



Numero de boletin: 29879

Fecha: 16/12/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

79689---DECRETO 2154 / 2020 DECRETO / 2020-11-17  
79688---DECRETO 2205 / 2020 DECRETO / 2020-11-25  
79683---DECRETO 2282 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79703---DECRETO 2283 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79697---DECRETO 2284 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79696---DECRETO 2285 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79702---DECRETO 2286 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79695---DECRETO 2287 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79704---DECRETO 2289 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79685---DECRETO 2290 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79687---DECRETO 2291 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79694---DECRETO 2292 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79700---DECRETO 2293 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79701---DECRETO 2294 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79705---DECRETO 2295 / 2020 DECRETO / 2020-12-01  
79690---DECRETO 2400 / 2020 DECRETO / 2020-12-14  
79684---DECRETO ACUERDO 46 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-01  
79686---DECRETO ACUERDO 47 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-01  
79693---DECRETO ACUERDO 48 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-11  
79692---LEY 9320 / 2020 LEY N° 9.320 / 2020-12-03  
79699---LEY 9321 / 2020 LEY / 2020-12-11  
79707---RESOLUCIONES 12 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-16  
79708---RESOLUCIONES 13 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-16  
79698---RESOLUCIONES 172 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-11  
79691---RESOLUCIONES 174 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-14  
79706---RESOLUCIONES 7034 / 2020 IPSST / 2020-12-04

### **Sección Avisos**

234201---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 530/332-P-2020  
234275---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00724/377/2020  
234235---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01023/377/2020  
234206---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02258/377/2020

234268---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02262/377/2020  
234205---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02632/377/2020  
234187---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02957/377/2020  
234193---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03412/377/2020  
234233---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03688/377/2020  
234221---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03694/377/2020  
234190---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03741/377/2020  
234231---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04105/377/2020  
234202---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04170/377/2020  
234203---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04332/377/2020  
234197---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05149/377/2020  
234207---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 07363/377/2020  
234273---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1233/377/2020  
234306---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1.572/20  
234311---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2002/20  
234279---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2265/377/2020  
234281---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2460/377/2020  
234194---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25069/377/2019  
234223---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27002/377/2019  
234309---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27.640/19  
234274---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29890/377/2019  
234217---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3028/377/2020  
234269---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30310/377/2019  
234199---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31095/377/2019  
234288---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.117/19  
234226---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3115/377/2020  
234228---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31647/377/2020  
234293---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.732/19  
234287---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.733/19  
234295---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31738/19  
234302---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.744/19  
234297---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.746/19  
234225---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31749/377/2019  
234213---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31750/377/2019  
234277---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31965/377/2019  
234220---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31968/377/2020  
234304---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32385/19  
234289---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.744/19  
234290---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.747/19  
234211---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32927/377/2020  
234200---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO N° 03687/377/2020  
234308---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 1940/20  
234204---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01570/377/2020  
234212---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3830/377/2020  
234070---JUICIOS VARIOS / ASEN TREJO MATHIAS I Y ASEN TREJO ADOLFO E S/ NOMBRE, EXPTE N°  
135/20  
234078---JUICIOS VARIOS / CAPIANO ANGELA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
234094---JUICIOS VARIOS / CARRIZO JUAN CARLOS C/ PACHA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE P -  
EXPTE. N° 387/13

233990---JUICIOS VARIOS / GALEANO MARCOS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
234305---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
234106---JUICIOS VARIOS / KAMIYA SHIGENOBU S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 81/15  
234249---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 3955/17  
234252---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°  
3376/12  
234244---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BARENBREUKER Y ASOC S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE.  
N° 3731/19  
234241---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
9949/18  
234248---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ AGROP EL MEMBRILLO S.R.L. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE 103/15  
234247---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL S S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
2595/19  
234128---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EXPOCEREAL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
5016/14  
234086---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°  
6215/12  
233996---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N°  
2385/18  
234179---JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19  
234180---JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19  
233963---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE S/ PARTIDAS, EXEPDIENTE  
N°:361/20  
234178---JUICIOS VARIOS / RUIZ BEJAR CARLOS FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°  
2247/16  
234088---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N°  
2964/20  
234133---JUICIOS VARIOS / TOSCANO MARCOS SALVADOR S/ PRESC ADQ. EXPTE.N°4340/18  
234181---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN PET S.A. C/ RUIZ LUIS A Y OTRO S/ COBRO EJEC DE ALQ -  
EXPTE. N° 951/17  
234250---JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
234232---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC PUB N° 21  
234265---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 78/20  
234284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE N°  
125.906/2020  
234236---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 03/2020  
234313---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA  
234319---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN  
234307---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI LOS SARMIENTOS  
234282---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN  
234321---SOCIEDADES / FARMACIA LAFFARMA  
234317---SOCIEDADES / IGMA CONSTRUCCIONES S.R.L.  
234315---SOCIEDADES / NODOSUR S.A.S.(CONSTITUCIÓN)  
234322---SOCIEDADES / ONE PAGE AGENCY S.A.S.

234155---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)  
234303---SUCESIONES / AMADA GONZALEZ  
234318---SUCESIONES / FATIMA BEATRIZ URUEÑA  
234316---SUCESIONES / FIGUEROA MERCEDES AGUSTINA S/ SUCESION - EXPTE. N° 6846/20  
234301---SUCESIONES / FRANCISCA ISABEL AGUIRRE, D.N.I. N° 4.647.779  
234296---SUCESIONES / LUCINDA ELOISA IBARRA  
234298---SUCESIONES / MARTIN ANTONIO AGUERO  
234294---SUCESIONES / MERINO ARTURO ANGEL Y OTRA S/ SUCESION - EXPTE. N° 600/20  
234310---SUCESIONES / PABLO ANDRES LOPEZ", DNI N°8096207.  
234314---SUCESIONES / PETRE JOSE ORLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6497/20  
234291---SUCESIONES / RICARDO PEREZ  
234312---SUCESIONES / RODRIGUEZ MAFALDA ESTELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 6488/20  
234299---SUCESIONES / VALENZUELA JUAN ANGEL Y SORIA OLGA NELIDA S/ SUCESION  
234320---SUCESIONES / VILLAGRA SEGUNDO AGUSTIN S/ SUCESION  
234286---SUCESIONES / ZAMORA JUAN ANTONIO S/ SUCESION  
234300---SUCESIONES / ZURITA, HECTOR RICARDO, DNI N°7.072.536

Aviso número 79689

**DECRETO 2154 / 2020 DECRETO / 2020-11-17**

DECRETO N° 2.154/1, del 17/11/2020.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79688

**DECRETO 2205 / 2020 DECRETO / 2020-11-25**

DECRETO N° 2.205/1, del 25/11/2020.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2282 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.282/9 (MDP), del 01/12/2020.-

Expediente N° 1286/390-M-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 720/19 de fecha 04/11/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 49/53) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 211/19 de fecha 04/09/19 (fs. 27/33);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por la señora Masmut María Betariz, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el aparato consignado en el formulario N° 24.797;

Que en consecuencia la Distribuidora deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otro de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que en el caso de que el usuario haya hecho arreglar el aparato por su cuenta, la Empresa deberá devolver el monto abonado por la reparación, debidamente actualizado a la fecha del efectivo pago, debiendo presentar el usuario la documentación comercial que acredite la suma erogada, de acuerdo a lo establecido en el Adda. del A.R.I.;

Que el Recurso de Alzada es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68° de la Ley N° 4.537 y se repuso la tasa por servicio administrativo a fs. 63 y 68;

Que la recurrente manifiesta que los actos dictados carecen de causa, ya que los hechos y antecedentes esgrimidos para sus justificaciones son falaces;

Que asimismo, rechaza por falso e improcedente el informe técnico que da base a las resoluciones cuestionadas. Niega que las maniobras sobre el distribuidor Rivadavia y, en especial que un corte, y su posterior reposición produzcan perturbaciones que traigan aparejados efectos no deseados de las líneas eléctricas; y que, además, afecten momentáneamente los valores de tensión suministrada.

Rechaza que esos valores de tensión dañen artefactos eléctricos conectados;

Que indica que ninguno de los servicios que se alimentan del distribuidor Rivadavia y de la ER Alderete reclamó daños. Manifiesta que el propio informe técnico del ERSEPT expresó que el corte puede producir perturbaciones, pero no dijo quién las produjo, por lo que el informe no puede ser determinante en ese sentido;

Que tampoco aclara con qué valores de tensión se producen las supuestas perturbaciones a los efectos de determinar si con esas variaciones se pueden producir daños a los equipos electrónicos;

Que manifiesta que, de ser cierta la conclusión del ERSEPT, al producirse la perturbación serían muchos los clientes perjudicados por daños de

electrodomésticos y no solamente los de la denunciante;

Que indica que de haber existido una sobretensión momentánea con valores muy superiores los normales, como indica ERSEPT para justificar los daños, al propagarse por las redes de EDET SA habría generado daños, tanto en las instalaciones de la distribuidora como en los equipos eléctricos conectados. Sin embargo, no existieron otros reclamos por daños en electrodomésticos similares a los que reclama el servicio 366896;

Que rechaza que EDET SA deba pagarla multa indicada en el artículo 2 de la Resolución ERSEPT U N° 211/19 porque cumplió con los términos del Contrato de Concesión y el Reglamento para la Prestación del Servicio Eléctrico. Tampoco ha demorado la atención del reclamo de la denunciante;

Que destaca que la sanción impuesta no se trata de una situación de demora en la contestación del reclamo, debiendo ser considerada en el orden al régimen de calidad de servicio comercial;

Que finalmente, solicita que se otorgue efecto suspensivo al planteo recursivo, conforme al artículo 47° de la Ley N° 4.537;

Que el Ente, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluye que el daño en el artefacto electrónico de propiedad de la reclamante, acreditado en el formulario Serie RD N° 24.797 (fs. 03/05), es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 211/19 se sustenta en el ' dictamen técnico (fs. 18/19) y en el legal (fs. 20/26), que fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 4.537 Y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos

Que el dictamen técnico de la Gerencia Atención al Usuario del ERSEPT indica que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por la quejosa y el evento en las instalaciones de MT de EDET S.A., Y que a consecuencia de éstas se produjo el daño reclamado. Por lo que concluye que EDET S.A. es responsable;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 211/19 consigna que, conforme el artículo 21 del Contrato de Concesión, la Distribuidora será responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público;

Que la Resolución N° 720/19 ERSEPT considera que la obligación de EDET S.A. como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado.

Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación;

Que está acreditada la responsabilidad de la Distribuidora de Energía en el daño causado al bien de propiedad de la reclamante;

Que en cuanto a la queja de la recurrente relacionada con la imposición de la multa prevista en el artículo 2 de la Resolución ERSEPT U N° 211/19, se advierte que, obedece a la aplicación de lo normado por el numeral 11.1, segundo párrafo del contrato de Concesión, el cual contempla la imposición de multas a la Distribuidora en el supuesto de incumplimiento de disposiciones o parámetros relacionados con situaciones individuales. En el caso tiene sustento en la tardía comunicación a la usuaria de la resolución del reclamo;



Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47 de la Ley N° 4537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 720/19 ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1049 de fecha 25/06/2020 - fs. 73/75)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 720/19 de fecha 04/11/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2283 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.283/9 (MDP), del 01/12/2020.

Expediente N° 1815/390-I-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 697/19 de fecha 04/11/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 47/51) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 175/19 de fecha 02/08/19 (fs. 26/31);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por la señora Ibáñez Ruth Mariela, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el aparato consignados en el formulario Serie RD N° 24.512;

Que en consecuencia la Distribuidora deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otro de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que en el caso de que el usuario haya hecho arreglar el aparato por su cuenta, la Empresa deberá devolver el monto abonado por la reparación, debidamente actualizado a la fecha del efectivo pago, debiendo presentar el usuario la documentación comercial que acredite la suma erogada, de acuerdo a lo establecido en el Adda. del AR.I.;

Que el Recurso de Alzada es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68° de la Ley N° 4.537 y se repuso la tasa por servicio administrativo a fs. 62 y 67;

Que la recurrente manifiesta en sus agravios que los actos dictados carecen de causa, ya que los hechos y los antecedentes esgrimidos para sus justificaciones son falaces;

Que asimismo, expresa que resulta cuestionable el dictamen técnico por cuanto en otro expediente el Ente Regulador determinó que los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor sí son eximentes de responsabilidad por parte de EDET S.A.;

Que indica que el Ente Regulador no diferenció el origen de las supuestas perturbaciones registradas ya que éstas, se produjeron como consecuencia de un evento externo a EDETS.A. No quedó demostrado en el expediente que el supuesto daño sufrido por la señora Ibáñez haya sido consecuencia de un accionar negligente de la Distribuidora. Por el contrario, las supuestas perturbaciones a las que el Ente alude, se produjeron como consecuencia de un evento externo a EDET SA;

Que expresa que lo manifestado por el ERSEPT no tiene fundamentación lógica ya que no es correcto analizar reclamos de clientes vinculados a distintos distribuidores y ET que el que alimenta a la denunciante para justificar un supuesto daño;

Que indica que de acuerdo a lo dispuesto en el Sub Anexo a la Addenda del ARI la

distribuidora no es responsable por los perjuicios que puedan acontecer debido a caso fortuito o fuera mayor. Dadas las características del sistema eléctrico en su totalidad el distribuidor no puede evitar los cortes provenientes del sistema de transporte de N°132 Kv. como ocurrió en la fecha del siniestro, tipificándose un supuesto de caso fortuito;

Que manifiesta que de haber existido una sobretensión momentánea con valores muy superiores a los normales y de gran cantidad de energía, al propagarse por las redes de EDET SA hubiera generado muchos daños, tanto en sus instalaciones como en los equipos eléctricos conectados en esos momentos, cosa que no aconteció en la realidad;

Que establece que existen parámetros dentro de los cuales la tensión puede variar en más o en menos, sin que esto afecte los aparatos eléctricos ya que se encuentran preparados para soportar estas alteraciones;

Que expresa que el Ente Regulador no valoró los elementos probatorios puestos a su disposición lo que revela de manera manifiesta la carencia de argumentos fácticos y jurídicos que justifiquen el dictado de la resolución cuestionada, con la consecuente conculcación de las garantías constitucionales;

Que rechaza que EDET SA deba pagar la multa indicada en el artículo 2 de la resolución ERSEPT (U) N° 175 /19 porque cumplió con los términos del Contrato de Concesión y el Reglamento para la Prestación del Servicio Eléctrico.

Tampoco ha demorado la atención del reclamo de la denunciante. Destaca que la sanción impuesta no se trata de una situación de demora en la contestación del reclamo debiendo ser considerada en el orden al régimen de calidad de servicio comercial;

Que finalmente, solicita que se otorgue efecto suspensivo al planteo recursivo, conforme al artículo 47° de la Ley N° 4.537;

Que el Ente, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluye que los daños en los bienes de propiedad del reclamante, acreditados en el formulario Serie RD N° 24.512 (fs. 02/03), son responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 175/19 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 17/18) y en el legal (fs.19/25), que fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el dictamen técnico de la Gerencia de Atención al Usuario del ERSEPT indica que el 11/12/18, fecha en la que la quejosa denuncia que se produjo el evento que causó el daño, se registraron eventos que afectaron las instalaciones de la ET Tucumán Norte y a los distribuidores vinculados a aquella (incluido el distribuidor Loma Linda) en la franja horaria aproximada en la que se produjo el daño que reclama la usuaria;

Que señala que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado y los eventos en las instalaciones de MT de EDET S.A., y que a consecuencia de éstas se produjo el daño reclamado.

Por lo que concluye que EDET S.A. es responsable del daño;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 175/19 consigna que, conforme el artículo 21 del Contrato de Concesión, la Distribuidora será responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público;

Que la Resolución N° 697/19 ERSEPT señala que no consta que EDET SA hubiese realizado el procedimiento correspondiente a los fines de solicitar que el hecho sea encuadrado como caso fortuito o fuerza mayor;

Que además, considera que la obligación de EDET S.A. como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación;

Que la cuestión planteada es de naturaleza técnica relativa a la deficiente prestación del servicio. Esta acreditada la responsabilidad de la Distribuidora de Energía en el daño causado a los bienes de propiedad del reclamante. Ellos surge de la prueba producida en el expediente y de los considerando de los actos recurridos. Comprobada la relación de causalidad entre el hecho imputable a EDET SA y el daño reclamado, no se configura el caso fortuito o fuerza mayor invocado por la recurrente;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 24.240 en materia de daños al consumidor o al usuario de servicios;

Que lo decidido por el Ente resulta suficientemente fundado en antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto por el Ente Regulador;

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47 de la Ley N° 4537). Además el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 697/19 ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1046 de fecha 25/06/2020 - fs. 70/73);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 697/19 de fecha 04/11/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79697

**DECRETO 2284 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.284/14 (SET), del 01/12/2020.

EXPEDIENTE N° 403/180-S-2020.

VISTO que la Secretaria de Estado de Trabajo gestiona la renovación del Contrato de Servicio de la señora Angélica Inés Brito, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por un plazo de 12 (doce) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Sr. Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Andrés Ceferino Galván, eleva nota al Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitando la renovación del contrato de la Sra. Brito.

Que a fojas 02/07 se adjuntan fojas de servicios de la mencionada agente.

Que a fojas 09/12 obra copia del Decreto N° 2995/14 (MGyJ) de fecha 02/10/2019 (fojas 09/12), mediante el cual se autorizó al titular de la Secretaría de Estado de Trabajo a suscribir el contrato pertinente con la citada, por el término de un año, y a fojas 13/14 copia del contrato oportunamente suscripto, vigente hasta el 14/10/2020.

Que a fojas 16 Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Trabajo emite dictamen favorable.

Que a fojas 19 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que la contratación de servicios que se gestiona se encuentra encuadrada en los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 2012 de fecha 05 de Noviembre de 2020 de fojas 22/23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizase al señor Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Andrés Ceferino Galván para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la señora Angélica Inés BRITO, DNI N° 5.979.040, el respectivo Contrato de Servicio, por el termino de 12 (doce) meses, conforme al modelo de contrato que como Anexo Unico pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Dejase establecido que la erogación resultante será imputada a la Jurisdicción 13 - "SAF MGJ- SUBDIR. ADM. y DESP. SEC. DE E. DE TRABAJO - Programa 11 - Finalidad/Función 361, Sub- programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 Financiamiento 010 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151, del Presupuesto General 2020, debiendo el Servicio Administrativo Contable realizar las previsiones presupuestarias para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2285 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.285/3 (SH), del 01/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.040/375-C-2020 y Agregos.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita un Aporte Financiero No Reintegrable, para la Sociedad Aguas del Tucumán S.A. con Participación Estatal Mayoritaria -S.A.T.- S.A.P.E.M.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos solicitados es a los efectos de abonar tributos adeudados a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria (Ordenanza Municipal N° 5.039 del 19/03/2020 prorrogada hasta el 30/11/2020).

Que los tributos cuyo cobro persigue la municipalidad de referencia corresponde a los conceptos de: Tributo Económico Municipal (TEM) y Tributo a la Publicidad y Propaganda.

Que a fojas 437 Contaduría General de la Provincia informa los nuevos planes de pago formulados: N° 45139980 (Deuda por TEM -\$ 19.631.778,37) y N° 45139981 (Deuda por Publicidad y Propaganda \$ 139.093,50), totalizando la suma de \$ 19.770.871,87; que comprenden la deuda por los períodos Junio/2018 a Julio/2020); desestimando el informe efectuado a fojas 432.

Que conforme las disposiciones del Artículo 15° del Decreto N° 330/3(ME) del 5 de diciembre de 2001, los tributos de naturaleza municipal o comunal que la S.A.T. - S.A.P.E.M., debiera tributar, serán afrontados por el Estado Provincial.

Que corresponde dictar el instrumento legal tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago; y a gestionar el Libre Deuda a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 414, Contaduría General de la Provincia a fs. 437, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.058 del 11 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 436 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN S.A. CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA -S.A.T.- S.A.P.E.M.-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.770.871,87).

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, de la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.770.871,87); correspondiente a la deuda que la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN S.A. CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA -S.A.T.- S.A.P.E.M.-, mantiene con la citada Municipalidad, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y Publicidad y Propaganda, por el período comprendido entre Junio de 2018 a Julio de 2020, inclusive.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de pago, que serán abonadas en tres (3) cuotas, a razón de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.590.290,62) mensuales cada una, a favor de la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN S.A. CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA -S.A.T.- S.A.P.E.M.-, con imputación a la a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Erogaciones Corrientes", Partida Subparcial 519 "Transferencias a Empresas Privadas", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a gestionar el Certificado de Libre Deuda ante la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a la fecha de pago del último impuesto.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2286 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.286/3 (SH), del 01/12/2020.

EXPEDIENTE N° 266/389-S-2020.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita la transferencia al Ministerio de Economía de la C.P.N. Natalia Cristina del Valle Soria, agente de Planta Permanente, con su cargo Categoría 16, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 obra visto bueno del señor Ministro de Economía y fojas 21 presta conformidad la Ministra de Salud Pública a la transferencia tramitada; y a fs. 22/23 se adjunta Foja de Servicios de la empleada.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 25, Dirección General de Presupuesto a foja 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.032 del 6 de noviembre de 2020, adjunto a foja 28 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la C.P.N. Natalia Cristina del Valle Soria, D.N.I. N° 29.731.605, planta permanente, con su cargo categoría 16:

De la Jurisdicción 25 - SAF MSP - DIRECCIÓN DE ADM. Y DESPACHO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 - U.O. N° 710 - Ministerio de Salud Pública, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 314, Actividad 01: U.O. N° 710 - Ministerio de Salud Pública.

A la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía. Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por la señora Ministra de Salud Pública y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2287 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.287/3 (ME), del 01/12/2020

EXPEDIENTE N° 9044/376-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento cumplido en la Licitación Pública N° 9/2020 llevado a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir artículos de limpieza con destino a la citada repartición, en base a un presupuesto estimado de \$403.560, y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 528/ME del 01/07/2020 cuya copia se adjunta a fs. 20/21 de autos, se autoriza a la Dirección General de Rentas a efectuar el pertinente llamado a licitación pública,

Que a fojas 30/33 se acompañan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia y a fs. 101/104 se agregan las constancias de las publicaciones efectuadas en el Portal Web Oficial y la comunicación cursada a un diario de circulación en la Provincia.

Que según consta en Acta de Apertura de fecha 27/07/2020 obrante a fs. 38, se presentó una sola oferta correspondiente a la firma Fanjul Eduardo Federico, cotizando los ítems solicitados por la suma total de \$398.821,60.

Que a fs. 49 la Comisión de Preadjudicación analiza la única propuesta presentada, observando que el oferente no constituyó la garantía de mantenimiento de la oferta, establecida en el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 21 del Dcto. Acdo. N° 22/1-09. Asimismo, la oferta no acompaña el sellado de actuación (Art. 13°, inc. 4 del citado acto), siendo tales incumplimientos causales insubsanables de inadmisibilidad de la oferta (Art.41 incs. by c), por lo que aconseja declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 09/2020 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 43° del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, y en caso de persistir la necesidad de la contratación, efectuar un segundo llamado o, si se acredita fehacientemente las razones de urgencia, realizar una contratación directa.

Que a fs. 52 el Jefe de la Oficina de Recepción y Depósito de Bienes e Insumos de la D.G.R. informa que la adquisición de los artículos de limpieza solicitados, tiene carácter urgente ya que la situación de stock es crítica y se requiere cubrir las necesidades operativas de la repartición.

Que a fs. 82 la División Compras y Suministros de la D.G.R. adjunta la documentación que integra la oferta presentada por la firma Norte Distribuciones S.R.L. en la contratación directa derivada de la Licitación Pública N° 09/2020 (fs. 53/81, 83/86 y 91/92), adjuntando a fs. 87/88 solicitud, de contratación directa por el monto total de \$ 394.883,26. Asimismo se indica que la firma Norte Distribuciones S.R.L. acompaña como garantía de oferta dos pagarés a la vista, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, con los sellados de Ley correspondientes.

Que a fs. 94 el Jefe de la Oficina de Recepción y Depósito de Bienes e insumos, informa que la oferta presentada por la firma Norte Distribuciones S.R.L. cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas a fs. 1/2.

Que a fs. 99 la División Contabilidad de la D.G.R. indica la imputación presupuestaria respectiva.

Que a fs. 105 la Directora General de Rentas solicita se declare fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 09/2020 Y se autorice la contratación directa de los artículos de limpieza detallados a fs. 1/2, con la firma Norte Distribuciones S.R.L., conforme a lo dictaminado a fs. 97 por la Comisión de Preadjudicación y a fs. 100 por la División Asesoría Jurídica Administrativa y Tributaria de la repartición.

Que a fs. 106 emite informe el Departamento de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por el Art. 43° 1 er. párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009) y en la escala de contrataciones fijada por Decreto N° 717/3 (ME) del 17/04/2020.

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones que rigen la materia, corresponde adoptar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2031 del 06/11/2020 adjunto a fs. 108/110;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública N° 09/2020, por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir artículos de limpieza con destino a la citada repartición, en base a un presupuesto estimado de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$403.560.-); y declárase fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 09/2020, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 49.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa la adquisición de artículos de limpieza con destino a la citada repartición, con la firma NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L., según detalle de fs. 87/88, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$394.883,26) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 97.

ARTICULO 3°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial N° 252 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" la suma de \$ 6.311,04, Partida Subparcial N° 258 "Productos de Material Plástico" la suma de \$ 59.622 y Partida Subparcial N° 291 "Elementos de Limpieza" la suma de \$ 328.950,22, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79704

**DECRETO 2289 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.289/4 (SENAYF), del 01/12/2020.

EXPEDIENTE N° 10304/425-M-2020.

VISTO la renuncia presentada por la agente Claudia Lorena Marcial, DNI N° 23.938.694, Categoría 19 personal de Planta Permanente de la U. O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada agente eleva formal renuncia a su cargo a partir del 31/10/2020, fundada por razones de índole particular.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento en la Citada Secretaría de Estado, se propone designar a la señorita María Belén Bazán, DNI N° 32.740.458.

Que se agrega copia de DNI, acta de nacimiento, certificado de residencia y curriculum vitae correspondiente a la señorita Bazán conforme a lo prescripto por el Estatuto del Empleado Público.

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptese la renuncia presentada por la agente Claudia Lorena Marcial, DNI N° 23.938.694, al cargo de categoría 19, Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 31 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°. Desígnese interinamente a la señorita María Belén Bazán, DNI N° 32.740.458, en el cargo de categoría 19, personal Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79685

**DECRETO 2290 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.290/4 (SENAYF), del 01/12/2020.-

EXPE/DIENTE N° 84/491-H-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación del Contrato de Servicios de la señora Sandra Fabiana Elizabeth Herrera, DNI N° 35.721.685, por el término de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente se desempeña de manera ininterrumpida en el Hogar del Discapacitado San Benito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, autorizada mediante Decreto N° 958/4 (SENAYF) del 27/12/2019, ratificado por Decreto N° 415/4 (SENAYF) del 28/02/2020, cuyas copias se adjuntan a fs. 09/12 y fs. 13 respectivamente.

Que a fs. 03/06 se agrega Foja de Servicios de la citada agente y a fs. 07/08 glosa copia del Contrato de Servicios oportunamente suscripto.

Que a fs. 16 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social emite informe.

Que a fs. 18/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 23 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y a fs. 21 interviene la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio.

Que a fs. 27 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 16 vta. hace lo propio la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.

Que a fs. 30 la Jefa de División de Administración Personal del Hogar de Discapacitado San Benito informa que: "(...) la agente realizó efectiva prestación de servicios hasta el día 12 de septiembre del 2020 incluido (...)".

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 2011 del 05/11/2020 (fs. 28/29).

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° Y 46° de la Ley N° 5473, su reglamentación y artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 5/1 del 18/02/2020, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Servicios con la señora Sandra Fabiana Elizabeth Herrera, DNI N° 35.721.685, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón

General de la Administración Pública Provincial, por el término de 12 (doce) meses, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Apruébese el Modelo de Contrato de Servicios, que como anexo único en 02 (dos) folios pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25 - U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, Sub Programa 00, Proyecto 00, Finalidad/ Función 320, Actividad 01: U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito - Partida Subparcial121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 Y 151), según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2020. El Servicio Administrativo Financiero deberá realizar las previsiones de créditos necesarios para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79687

**DECRETO 2291 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.291/1 (FE), del 01/12/2020.-

VISTO, la necesidad de contar con los servicios de la señorita Lucia Noguera, D.N.I. N° 41.446.293, en el ámbito de Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la señorita Lucia Noguera, D.N.I. N° 41.446.293, como Personal Temporario de Fiscalía de Estado, con un remuneración equivalente a la Categoría 20 del escalafón general, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, a las i partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 180 -Fiscalía de Estado- en el presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2292 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.292/1, del 01/12/2020.

EXPTE. N° 162/115-D-2020.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial, con destino a las ciudades de Curitiba y de San Pablo, en la República Federativa de Brasil, desde el 7 de diciembre de 2020 con regreso el día 10 del mismo mes y año, del avión Lear Jet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, a fin de que traslade al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, y  
CONSIDERANDO:

Que se debe facultar al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, Leading Aviation Business, la tramitación de los diferentes gastos que ocasiona el vuelo, encuadrándose la presente gestión en los términos del Artículo 59°, inciso 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del avión LearJet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, a fin de que traslade, en misión oficial, al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, con destino a la ciudades de Curitiba y de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 07 de diciembre de 2020, con regreso a nuestra Provincia el día 10 del mismo mes y año, a cargo de los pilotos, que se indican a continuación:

- Sr. BUSTOS, José Luis, categoría 21.
- Sr. LECCESE, Aldo Efraín, categoría 21

ARTICULO 2°.- Fíjase, conforme el Decreto Acuerdo N° 9/3 ME-2007, para la presente misión oficial la suma de \$38.000.- (pesos treinta y ocho mil), de viáticos diarios, por la estadía fuera del País, para los pilotos consignados en el artículo 1°, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9°, del citado instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2°, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, quedando facultado el Servicio Administrativo a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, Leading Aviation Business, con domicilio en 10095 Costa del Sol Doral, la tramitación del uso del espacio aéreo, migraciones y aduana, tasas de aeropuerto, estacionamiento, recepción y atención de los pasajeros en el arribo y embarque, provisión de combustible, y demás trámites que se ocasiona el vuelo, por un monto total de U\$S 17.180.- (Dólares Diecisiete Mil Ciento Ochenta), imputándose la erogación de referencia, a la



Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero - Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Programa 11, Finalidad/función 433, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partidas Presupuestarias 351, 372 y 389, Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/16, encuadrándose el presente gasto en las disposiciones del artículo 59°, inc.2°, de la Ley 6970 de Administración Financiera, quedando autorizado el Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la pertinente orden de pago.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2293 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.293/1, del 01/12/2020.-

VISTO, que se hace necesario disponer el traslado de una Comisión integrada por funcionarios del Poder Ejecutivo, con destino a la República Federativa de Brasil, entre los días 07 y 11 de diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que participen de una agenda de trabajo en las ciudades de Curitiba y San Pablo, República Federativa de Brasil, con el objetivo de fortalecer las relaciones comerciales y de cooperación con el país vecino, en razón de que el titular del Poder Ejecutivo ejerce su condición de Presidente Pro Tempore de la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, ZICOSUR. Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse vía aérea, en misión oficial, con destino a la ciudades de Curitiba y de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el día 07 de diciembre de 2020, con regreso a nuestra Provincia, el día 10 del mismo mes y año, por la misma vía, a los funcionarios que se indican a continuación, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo, con la finalidad señalada precedentemente:

. Sr. Sebastián Antonio Giobellina, Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo;

. Sra. Mariana Elisa Lucenti, Secretaría de Estado de Comunicación Pública

ARTICULO 2°.- Autorízase a trasladarse en avión de línea, en misión oficial, con destino a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, vía ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 07 de diciembre de 2020, con regreso a nuestra Provincia el 11 del mismo mes y año, por la misma vía, a los funcionarios que se indican a continuación:

. Ing. Agron. Dirk Gustavo Trotteyn, Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Productivo.

. Lic. Virginia Avila, Subsecretaria de Relaciones Internacionales;

. Ing. Alvaro Simón Padrós, Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, del Ministerio de Desarrollo Productivo-

ARTICULO 3°.- Fíjase la suma de \$60.000.- (pesos sesenta mil), para el titular del Poder Ejecutivo, y de \$41.500.- (pesos cuarenta y un mil quinientos) para los demás integrantes de la comitiva, en concepto de viático diario, por la estadía fuera del país, imputándose la erogación resultante de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuentan cada una de las Unidades de Organización, a las que pertenecen los funcionarios consignados en los artículos 1° y 2° quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del

Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar a la Lic. Virginia Avila, Subsecretaria de Relaciones Internacionales, la suma de \$180.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) para atender gastos de traslado internos, de cortesía y homenaje, manutención y eventuales con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a la Partida Principal 012 de la Unidad de Organización N° 040, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- Encargase la atención de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Desarrollo Productivo y de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, al señor Director de Planificación Comunicacional.

ARTICULO 6.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79701

**DECRETO 2294 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.294/3 (ME), del 01/12/2020.

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020, ratificado por Ley 9226, y el Decreto N° 617/1, de fecha 17 de marzo de 2020, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales, se declara la Emergencia Epidemiológica en la Provincia en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de la pandemia por el brote de coronavirus (COVID-19), y se dispensa de asistencia a su lugar de trabajo al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, que estén comprendidos en alguno de los grupos de riesgo conforme a la definición de la autoridad sanitaria nacional, quienes deben cumplir además con las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud Pública de la Provincial respectivamente.

Que el Subdirector de la Dirección General de Auditoría, CPN José Antonio Lorenzo, se encuentra dispensado de asistir a su lugar de trabajo, en razón de estar comprendido en el grupo de riesgo.

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha Dirección, se hace necesario encargar tales funciones al CPN Jorge Luis Miranda, personal planta permanente, Categoría 22, Jefe del Departamento Apoyo Técnico y Capacitación de la referida dirección, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a efectos de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Subdirección de la Dirección General de Auditoría, al CPN Jorge Luis Miranda - categoría 22 de planta permanente- Jefe del Departamento Apoyo Técnico y Capacitación de la referida dirección, mientras dure la dispensa de su titular, o ausencia por otra causal, y convalídase los servicios que viene prestando desde el día 17 de marzo de 2020, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a liquidar y abonar a la CPN Jorge Luis Miranda, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo referenciado con anterioridad, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 2295 / 2020 DECRETO / 2020-12-01**

DECRETO N° 2.295/7 (MS), del 01/12/2020.-

VISTO, la Ley N° 9.057 restablecida en su vigencia por Ley N° 9.193 que declara la Emergencia en Seguridad Publica en todo el territorio de la provincia, y que se hace necesario reforzar la División de Delitos Telemáticos y Económicos dependiente de la Dirección General de Investigaciones del Departamento General de Policía del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta necesario dotar del personal técnico necesario para la realización de la tareas esenciales de la División de Delitos Telemáticos y Económicos dependiente de la Dirección General de Investigaciones, para garantizar el servicio eficiente, y contribuir a dar mayor celeridad y eficiencia para el resguardo de los derechos ante el avance de los delitos informáticos en sus distintos aspectos.

Que teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley N° 3.823 y la Declaración de Emergencia en Seguridad Publica en todo el territorio de la provincia conforme a la Ley N° 9.057 restablecida en su vigencia por Ley N° 9.193, corresponde proceder a la designación de personal técnico transitorio, con carácter excepcional para fortalecer los servicios de la División Delitos Telemáticos.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio Policial, en el grado de Agente del Departamento General de Policía, a los ciudadanos que, seguidamente se detallan:

Apellidos y Nombre - DNI

- 1.- VALDEZ, Juan Facundo - 31.254.462
- 2.- MILIOTO, José David Exequiel - 34.286.078
- 3.- DUHALDE, Alejandro Aníbal - 33.755.451

ARTICULO 2°.- La Erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputara a las partida presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 Departamento General de Policía, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79690

**DECRETO 2400 / 2020 DECRETO / 2020-12-14**

DECRETO N° 2.400/1, del 14/12/2020.-

VISTO, la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que dichas festividades resultan propicias para estrechar los vínculos familiares, más aún de aquellas personas que deben recorrer largas distancias para conseguirlo, ya que tradicionalmente estas fechas constituyen motivo de festejo para las familias que habitan nuestro País.

Que al efecto, se estima procedente dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2020, para la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, y Comunas Rurales, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y Municipios a adherirse a lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 46 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-01**

DECRETO ACUERDO N° 46/3 (ME), del 01/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 528/369-S-2019.

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento del adicional remunerativo no bonificable, destinado a empleados de la Administración Pública Provincial, dispuesto por Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 Y sus modificatorios, para la Dra. Elena Magdalena Molina Beck agente categoría 22, Planta Permanente, que cumple funciones de Jefa del Departamento Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda (S.H.) y al CPN Julio César Molina, agente categoría 22, Planta Permanente que cumple funciones de Jefe del Departamento de Deuda Pública de la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el adicional establecido por el mencionado Decreto Acuerdo, se otorgó a partir del 1 de marzo de 2014 y está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado, y personal a cargo.

Que a foja 02/03 se acompañan copias de las Resoluciones N° 527/SH del 11/04/2019 y 528/SH del 12/04/2019, mediante las cuales se les asigno al personal aludido las respectivas funciones de jefes departamentales, conforme se indica para cada caso, en el artículo 1° de dichos instrumentos.

Que a fojas 04/30 se acompañan Fajas de Servicios de los agentes en cuestión.

Que a foja 32 la Directora de la Dirección General de Organización y Métodos informa que el Departamento de Asesoría Letrada del área es creado y aprobado por Decreto Acuerdo N° 43/3 (ME) del 26/08/2011, como así también el Departamento de Deuda Pública por el Decreto Acuerdo N° 62/3 (ME) del 20/12/2018. A fojas 33 se acompaña copia del Organigrama aprobado, en el cual se encuentran incluidos los departamentos referidos que dependen directamente de la Secretaria de Estado de Hacienda con jefatura propia.

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene a foja 34, sin formular observaciones, y a foja 36 la Dirección General de Presupuesto informa la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por todo lo expuesto, y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento al dictamen fiscal N° 1870 del 21/08/2019, obrante a foja 40/41 y en virtud de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto Acuerdo N°20/3(ME)-2014, modificatorio del Dcto. Acdo. N° 10/3(ME)-2014,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

ARTICULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 Y sus modificatorios, al personal que a continuación se detalla:



· Dra. Elena Magdalena Molina Beck, D.N.I. N° 18.185.721, planta permanente - categoría 22- Jefe del Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda.

· C.P.N. Julio Cesar Molina, D.N.I. N° 12.734.965, planta permanente -categoría 22- Jefe del Departamento Deuda Pública de la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 18: -SAF ME DIR. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA- Programa 15: U. O. N° 440 -SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA- Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA - Partida Subparcial 113 -Adicionales- Fuente de Financiamiento 10: -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 47 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-01**

DECRETO ACUERDO N° 47/1, del 01/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 349/455-C-2020.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3 ME-2014 Y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME)-2014, por los cuales se establece, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por los citados Decretos Acuerdos está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefe Departamental, División y/o Sección, conforme surja de la estructura vigente con personal a cargo.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3ME-2014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que se gestiona el otorgamiento del mencionado beneficio a la Lic. María Lourdes Corbalán Defrancisi, empleada planta Permanente, Categoría 15, del Ente de Infraestructura Comunitaria, a la cual se le asignaron las funciones de Jefa de División Tesorería del citado Organismo, mediante Resolución N° 576/19(EIC) del 7 de octubre de 2019, dictada por el Sub-Administrador General del Ente (fs. 02).

Que a fs. 33 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, el cual se expide en forma favorable, y a fs. 53 la Dirección General de Presupuesto indica la partida presupuestaria correspondiente, con la cual se atenderá la presente erogación.

Por ello, y conforme a lo dictaminado a fs. 50/51 por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1990/2020)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase el Adicional dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-14 (Art. 2°), y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME)-2014, a la Lic. María Lourdes Corbalán Defrancisi, empleada planta Permanente, Categoría 15, del Ente de Infraestructura Comunitaria, conforme lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - Programa 11, U.O. N° 963: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 113, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 48 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-12-11**

DECRETO ACUERDO N° 48/1, del 11/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1498/110-S-2018.

VISTO, que por las presentes actuaciones la señora Secretaria General de la Gobernación gestiona la modificación del Organigrama y las Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica, que actualmente se encuentra establecida por el Decreto Acuerdo N° 40/1 del 29 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa la Dirección General de Organización y Métodos a fs. 1, la elaboración del proyecto, propone una sectorialización más eficiente, y se basa en un análisis técnico realizado por esa Dirección, en consenso con autoridades superiores.

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar las modificaciones necesarias para brindar una estructura orgánica funcional en consonancia con los principales lineamientos de políticas públicas, que garanticen la efectiva, eficiente y oportuna prestación de los servicios por parte del Estado Provincial.

Por ello, y habiéndose expedido los Organismos Técnicos competentes: Dirección General de Organización y Método (fs. 13/26), Dirección General de Recursos Humanos (fs. 08), Dirección General de Presupuesto (fs. 09), y Fiscalía de Estado (Dictámenes Nros. 2.238/18 y 3353/18, obrantes a fs. 11 y 28, respectivamente)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, Misiones y Funciones) de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 40/1 del 29 de agosto de 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Educación y de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

I. - Denominación de la Unidad:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

II. - Dependencia Jerárquica:

Subsecretaría General de la Gobernación

III.- Misión:

Entender en la operatividad aeronáutica oficial de la Provincia de Tucumán.

IV. - Funciones:

- 1) Dirigir, coordinar y supervisar la operatividad y desarrollo de las actividades aéreas, así como el parque aeronáutico y la infraestructura correspondiente, en atención a los servicios oficiales y a la comunidad.
- 2) Atender los pedidos de rescate, evacuación y/o traslados sanitarios de personas, coordinando, si fuera necesario con los organismos competentes.
- 3) Planificar y ejecutar proyectos para el mejoramiento, modernización y conservación de los medios aéreos, los rodados, equipamiento e Infraestructura aeronáutica de la Provincia.
- 4) Analizar y proponer al Poder Ejecutivo políticas aeronáuticas, sobre la base de Convenios, Acuerdos, Tratados Internacionales, y Normas Nacionales e Internacionales.
- 5) Colaborar con la Jefatura del Aeropuerto "Teniente Benjamín Matienzo" cuando corresponda, y en todos los casos de accidentes aéreos u otra eventualidad dentro del ámbito provincial, conforme con lo que establezca la normativa vigente en la materia.
- 6) Coordinar y cooperar con los Organismos competentes, en los programas de fiscalización de las acciones
- 7) Formular planes generales para la adquisición, operatividad y custodia de aeronaves, de conformidad con las necesidades existentes, elevándolo a la Superioridad para su aprobación.
- 8) Disponer el adiestramiento, la capacitación técnica, y el desarrollo de las habilidades correspondientes al personal dedicado a tareas específicas aéreas y relacionadas a las mismas, en todos los niveles de su actuación, en coordinación con las Instituciones pertinentes.
- 9) Entender en la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por los organismos nacionales y/o provinciales competentes, para el desplazamiento de las aeronaves de la Provincia.
- 10) Ejercer las funciones de delegado permanente del Poder Ejecutivo Provincial ante autoridades de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), ORSNA u otros organismos nacionales, vinculados a la actividad aérea.
- 11) Coordinar y promover acuerdos de cooperación recíproca, entre las distintas organizaciones aéreas provinciales, sean ellas oficiales, o civiles.
- 12) Coordinar con los organismos correspondientes que mediante convenios especiales cumplan actividades aeronáuticas en la provincia.

I. - Denominación de la Unidad:

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES AERONÁUTICAS

II. - Dependencia Jerárquica:

Dirección Provincial de Aeronáutica

III- Funciones:

- 1) Reemplazar en segundo término al Director Provincial de Aeronáutica en caso de ausencia o impedimento.
- 2) Aprobar y controlar la planificación de los vuelos, determinando la aeronave y su tripulación.
- 3) Procurar ante la Superioridad, la previsión de las necesidades de los pilotos, en lo que respecta a equipamiento y aplicación de las normas vigentes, con relación a períodos de actividad y descanso, tiempo de servicio, de servicio de vuelo, de vuelo y de fuera de base.
- 4) Supervisar las acciones relacionadas a la gestión y logística implementada

para los servicios aeronáuticos.

- 5) Supervisar los trabajos de reparaciones e inspecciones, a que deban someterse las aeronaves por cuenta de terceros.
- 6) Supervisar el mantenimiento, reparación, altas y bajas de los bienes patrimoniales de su área.
- 7) Informar y remitir la documentación requerida por la D.H.A, (Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas) sobre las operaciones de vuelos, con la periodicidad y formalidades que establezcan las normas vigentes.
- 8) Definir y proponer los planes de capacitación del personal aeronáutico de la Dirección, conforme los requerimientos establecidos.
- 9) Entender en la supervisión de los legajos aeronáuticos de los pilotos, conforme los requerimientos técnicos y legales vigentes.
- 10) Colaborar en el desarrollo y control de las funciones básicas del Organismo.

I. - Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO CUERPO DE PILOTOS

II. - Dependencia Jerárquica:

Subdirección Operaciones Aeronáuticas

III.- Funciones:

- 1) Planificar y hacer constar la ruta de vuelo y las observaciones pertinentes
- 2) Observar la normativa respecto a las previsiones a tener en cuenta para el desarrollo del vuelo programado a su cargo.
- 3) Participar de los programas de capacitación e instrucción de tripulantes, requeridos por las normas y autoridad competente.
- 4) Tomar conocimiento de la planificación de los vuelos y asignación de los turnos.

I. - Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO TÉCNICO AERONÁUTICO

II. - Dependencia Jerárquica:

Subdirección Operaciones Aeronáuticas

III.- Funciones:

- 1) Mantener en servicio y habilitadas las aeronaves con las inspecciones de pre vuelo, la documentación correspondiente y los equipos e insumos necesarios para cada caso.
- 2) Controlar los servicios de reparación, mantenimiento y los de habilitación que deban realizarse en las aeronaves a su cargo, a fin de verificar el cumplimiento de las normativas establecidas por la autoridades
- 3) Elaborar informes a la Superioridad, sobre la situación de operatividad de las aeronaves de la provincia, asesorando sobre la factibilidad de vuelos a futuro.
- 4) Supervisar las actividades de seguridad y vigilancia del predio aeroportuario e instalaciones.
- 5) Mantener en custodia los bienes patrimoniales a su cargo y llevar un stock permanentemente actualizado de los mismos, conforme la normativa vigente.
- 6) Participar en la implementación de los programas de capacitación y actualización del personal a su cargo.

I. - Denominación de la Unidad:

DIVISIÓN GESTIÓN Y LOGÍSTICA

II. - Dependencia Jerárquica:

Subdirección Operaciones Aeronáuticas

III.- Funciones:

- 1) Coordinar operativamente con los distintos sectores de la Dirección y otros organismos que correspondan, las actividades aeronáuticas programadas, procurando la factibilidad de las mismas según la normativa legal vigente.
- 2) Controlar y evaluar cada solicitud de evacuación y lo traslado sanitario, proponiendo los mejores modos de acción para cada caso en particular.
- 3) Arbitrar los medios y administrar los recursos disponibles con el objetivo de disminuir los riesgos propios del vuelo de los servicios de evacuación y lo traslado sanitario.
- 4) Mantener en condiciones óptimas los equipos médicos terrestres y aéreos.
- 5) Realizar las tareas de mantenimiento preventivo a fin de evitar el deterioro, fallas o averías del edificio y sus diferentes sistemas de energía, agua, aire acondicionado, etc.
- 6) Elaborar informes a la Superioridad en relación a los procedimientos y protocolos a seguir, según lo establecido por la normativa legal vigente en lo que respecta a la actividad aeronáutica.

I. - Denominación de la Unidad:

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO

II. - Dependencia Jerárquica:

Dirección Provincial de Aeronáutica

III- Funciones:

- 1) Reemplazar en primer término al Director Provincial de Aeronáutica en caso de ausencia o impedimento.
- 2) Entender en la formulación, programación, modificaciones, evaluación y ejecución de los presupuestos respectivos, conforme a las normas legales vigentes.
- 3) Supervisar las operaciones contables que se realicen en el ámbito de su competencia.
- 4) Controlar las actividades de tesorería respecto de los pagos de las obligaciones que se generen, rindiendo cuenta documentada de las mismas, conforme a la normativa legal vigente.
- 5) Intervenir en los trámites que se relacionen con la recepción, recaudación, y/o depósitos de recursos específicos.
- 6) Entender en la tramitación de las novedades salariales del personal de los organismos atendidos.
- 7) Supervisar la gestión y ejecución las compras y contrataciones en general, y la administración patrimonial en el ámbito de su competencia, conforme a las normas legales vigentes.
- 8) Entender en la gestión administrativa, contable y financiera de los distintos programas y proyectos que corresponden al área de su competencia.
- 9) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos que dicten los Órganos Rectores del Sistema de Administración Financiera.
- 10) Atender el despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, procurando su correcto diligenciamiento
- 11) Entender en la confección de los instrumentos legales, notas y escritos que emanen del ámbito de su competencia y elevarlos para la firma de la Superioridad.

- 12) Certificar las copias de las disposiciones emanadas del organismo y toda otra documentación que corresponda.
- 13) Entender en los servicios de mesa de entradas y salidas y archivo en el ámbito de la Dirección Provincial de Aeronáutica, orientando y controlando el trámite de los expedientes.
- 14) Ejercer la administración de personal, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 15) Supervisar las actividades de gestoría y servicios generales en el ámbito de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

I.- Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

II.- Dependencia Jerárquica:

Subdirección de Administración y Despacho

III.- Funciones:

- 1) Formular el anteproyecto de Presupuesto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dentro de los límites financieros establecidos, conforme a las normas legales vigentes.
- 2) Registrar la ejecución presupuestaria de los créditos asignados al organismo, de acuerdo al sistema informático vigente.
- 3) Intervenir en la gestión y ejecución de las compras y contrataciones, cumplimentando las normas vigentes en la materia.
- 4) Administrar los fondos permanentes y/o caja chica, en el ámbito de su competencia.
- 5) Elaborar la rendición de cuentas de los fondos asignados, en el término y forma prevista por las normas y disposiciones que rigen la materia.
- 6) Administrar la gestión patrimonial en el ámbito de su competencia, registrando y fiscalizando la existencia de los bienes asignados.
- 7) Ejercer la custodia de fondos y valores que se encuentran en posesión del Organismo.
- 8) Gestionar las novedades salariales del personal de su jurisdicción.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**LEY 9320 / 2020 LEY N° 9.320 / 2020-12-03**

Ley N° 9.320

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8391 (Ley Provincial de Educación), en la forma que a continuación se indica:

1.- En Art. 8°, sustituir el inciso 7, por el siguiente:

"7. La apertura y flexibilidad del Sistema Educativo Provincial, para adecuarlo a la diversidad, desigualdad y complejidad de contextos; a las distintas aptitudes, intereses, necesidades y expectativas de la comunidad educativa; a los cambios sociales y a los avances científicos y tecnológicos, garantizando el derecho a la conectividad;"

2.- En el Art. 9°, incorporar como inciso 16 nuevo, el siguiente:

"16. Promover el conocimiento de las acciones heroicas llevadas a cabo durante el conflicto de 1982 por la recuperación de nuestras Islas Malvinas; y en forma puntual el de los tucumanos caídos y de todos aquellos que hayan sido condecorados por sus acciones en combate."

3.- Los incisos 16 al 36 del Art. 9°, pasan a ser incisos 17 al 37, respectivamente.

4.- En el Art. 9°, sustituir el inciso 28 nuevo, por el siguiente:

"28. Promover el ejercicio del derecho a la conectividad y desarrollar las competencias necesarias para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;"

5.- En el Art. 9°, incorporar como inciso 38 nuevo, el siguiente:

"38. Promover el uso racional de los recursos naturales y el concepto de eficiencia energética en el aprovechamiento de los mismos."

6.- En el Art. 114, sustituir el inciso 2, por el siguiente:

"2. La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; promoviendo en especial el conocimiento de las acciones heroicas llevadas a cabo durante el conflicto de 1982; y en forma puntual el de los tucumanos caídos y de todos aquellos que hayan sido condecorados por sus

acciones en combate."

7.- En el Art. 114, incorporar como inciso 10, el siguiente:

"10. El uso eficiente de los recursos naturales, en particular desarrollar el concepto de eficiencia en el aprovechamiento de las energías provenientes de fuentes renovables."

8.- En el Art. 114, incorporar como inciso 11, el siguiente:

"11. La lectura, como motor de desarrollo de la imaginación, el vocabulario, la comprensión de texto; la capacidad de concentración y atención; aumento del conocimiento del mundo y de otras culturas."

Art. 2º.- A los fines del efectivo cumplimiento de lo establecido en el Art. 9º, inc. 16 y concordantes de la Ley Provincial de Educación N° 8391, el Ministerio de Educación, debe incluir como fuentes de estudio las publicaciones y relatos de los protagonistas de actos heroicos llevados a cabo en la Gesta de Malvinas, destacados o condecorados por sus acciones; así como los testimonios en primera persona de los ex combatientes respecto a los mencionados hechos.

Art. 3º.- La Honorable Legislatura y el Poder Ejecutivo, deberán llevar a cabo durante el mes de Abril de cada año jornadas de difusión de las acciones heroicas de Malvinas y sus héroes procurando la participación de ex combatientes que fueran protagonistas de las mismas a fin de que transmitan sus experiencias.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo a través de los órganos pertinentes deberá dirigir recursos existentes para pautas o comunicaciones institucionales con el fin de conmemorar y difundir síntesis descriptivas de las principales batallas de la Gesta de Malvinas; de los tucumanos caídos y los héroes destacados de dicho conflicto.

Art. 5º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.320.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 3 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dr. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

Aviso número 79699

**LEY 9321 / 2020 LEY / 2020-12-11**

Ley N° 9.321

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todas sus partes el Tratado Parcial Interprovincial de creación de la Región del Norte Grande Argentino (NOA - NEA), suscripto en fecha 9 de Abril del año 1999 entre las Provincias de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán, Salta y Santiago del Estero, de conformidad a la atribución consagrada por el Artículo 67 inciso 24° de la Constitución de la Provincia y en cumplimiento de la Cláusula XIV del mencionado Tratado.

Art. 2°.- Comuníquese a las Provincias signatarias del cumplimiento por parte de de la Provincia de Tucumán de la Cláusula XIV del Tratado Parcial Interprovincial de creación de la Región Norte Grande Argentino (NOA - NEA), a los fines de lo dispuesto en la Cláusula XV del mismo.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.321.

San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

**RESOLUCIONES 12 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 12-20, del 16/11/2020. Expte. N° 17250/376-D-2019.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, JUAREZ ROXANA MABEL CUIT N° 27-21332899-4 con domicilio en AVENIDA RIVADAVIA N° 1500 ENTRE PASAJE FRENCH Y PASAJE BERUTTI, de la localidad ALDERETES, Provincia de TUCUMÁN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 10/2018 inclusive, a JUAREZ ROXANA MABEL, CUIT N° 27-21332899-4, con domicilio en AVENIDA RIVADAVIA N°1500 ENTRE PASAJE FRENCH Y PASAJE BERUTTI, de la localidad ALDERETES, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523210, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 13 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-11-16**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 13-20, del 16/11/2020. Expte. N° 14699/376-D-2019.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, JUAREZ THALIA DAIANA CUIT N° 27-42718810-3 con domicilio en CRISOSTOMO ALVAREZ N° 215, de la localidad MONTEROS, Provincia de TUCUMAN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 09/2018 inclusive, a JUAREZ THALIA DAIANA, CUIT N° 27-42718810-3, con domicilio en CRISOSTOMO ALVAREZ N° 215, de la localidad MONTEROS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523399, y disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 172 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-11**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 172/2020-D.P.J, del 11/12/2020.

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2237/1 de fecha 26 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone que el personal de la Administración Pública Provincial, incluyendo aquel que presta servicios en turnos vespertinos y el que percibe el adicional de bonificación por extensión horaria, debe hacer uso de vacaciones anual ordinaria durante el mes de Enero y Febrero del año 2021 en un porcentaje mínimo del 80% y 20% respectivamente .-

Que dispone asimismo que el personal que por su antigüedad le correspondiera mas de 20 (veinte) días hábiles se le otorgara a partir de diciembre de 2020 reintegrándose en las tareas el 1 de febrero de 2019 inclusive -

Que asimismo dispone que los titulares de repartición deben procurar contemplando las necesidades del servicio, que el personal haga uso completo del saldo de vacaciones anuales ordinarias .-

Que el personal dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas perteneciente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, en su casi totalidad queda comprendido en los supuestos previstos en dicha normativa y cuenta además con personal que no presta servicios en forma presencial atentas las sucesivas medidas de aislamiento y distanciamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial ante la emergencia sanitaria -

Que en tal sentido y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del PE este Organismo y demás normativa vigente debe disponer un cronograma interno, con un reducido número de personal perteneciente a la Dirección para el cumplimiento de una guardia administrativa la que implica un horario de atención al público reducido y tareas únicamente en horario matutino.-

Que por encontrarse la Dirección facultada conforme el Art. 12 Inc. 3 de la Ley N° 8367 corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;

Que por ello;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER respecto a la Dirección de Personas Jurídicas una guardia administrativa mínima durante el mes de Enero de 2021 en virtud de lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2237/1 del 26 de noviembre de 2020 .-

ARTICULO 2°:ESTABLECER de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior que se procederá a recepcionar actuaciones que se presenten por Mesa de Entrada de este Organismo de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 11.00 horas siendo reasignadas para el tramite pertinente en las distintas aéreas y profesionales intervinientes una vez concluidos los recesos dispuesto por el Decreto Provincial mencionado precedentemente .-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, publíquese, exhibase por Mesa de Entrada y archívese.-

**RESOLUCIONES 174 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-12-14**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 174/2020-DPJ, del 14/12/2020.-

VISTO: El decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2237/1 de fecha 26 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone que el personal de la Administración Pública Provincial, incluyendo aquel que presta servicios en turnos vespertinos, y el que percibe el adicional de bonificación por extensión horaria, debe hacer uso de vacación anual ordinaria, durante el mes de enero y febrero del año 2021, en un porcentaje mínimo de un 80% y 20% respectivamente.

Que asimismo dispone, que al personal que por su antigüedad le corresponda más de veinte días hábiles, se le otorgará vacaciones a partir de diciembre de 2020, reintegrándose en las tareas el 01 de febrero de 2021.

Que además dispone que los titulares de repartición deben procurar, contemplando las necesidades de servicio, que el personal haga uso completo del saldo de vacaciones anual ordinaria.

Que el personal dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, perteneciente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, en casi su totalidad queda comprendido en los supuestos previstos en dicha normativa.

Que en tal sentido, corresponde que el Registro Público de Tucumán, en cumplimiento del marco legal establecido por el Decreto, adopte las medidas necesarias y suficientes para mantener una guardia administrativa matutina, con un horario de atención al público reducido.

Que por encontrarse la Dirección de Personas Jurídicas facultada conforme al artículo 12, inc. 3, de la Ley 8367, se dicta el presente Acto Administrativo; y Por ello:

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS REGISTRO PÚBLICO DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER, para el Registro Público de Tucumán, una guardia administrativa de atención reducida durante el mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, que en el Registro Público de Tucumán, el horario de atención de Mesa de Entradas durante el mes de enero de 2021, será de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hrs.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER, que los expedientes administrativos que tengan ingreso durante el mes de enero de 2021, serán asignados al sector respectivo el lunes primero de febrero de 2021, para su dictamen y/o prosecución.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Aviso número 79706

**RESOLUCIONES 7034 / 2020 IPSST / 2020-12-04**

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 234201

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 530/332-P-2020**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Jose Manuel Paz, DNI N° 14.358.248, solicitando Empadronamiento de (76) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de Tafi del Valle, Ruta Provincial N° 307, Km. 77 Departamento Tafi del Valle, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION COMO RECONOCIMIENTO DE DERECHO TRADICIONAL DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Jose Manuel Paz, DNI N° 14.358.248 con Domicilio Fiscal en: La Banda S/N° Tafi del Valle, Dpto. Tafi del Valle - Capital - CP 4000; Ubicación del Inmueble: Ruta Provincial N° 307, Km. 307, Tafi del Valle, Dpto. Tafi del Valle; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 811110 ; Circ.: III; Secc.: D; Lam.: 282; Parc.: 112 A; Matricula/Orden: 35227/13; Dominio: Matricula Registral: T-20132 Objeto: Riego; Magnitud : 76 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Ruta Provincial N° 307; Oeste: Ruta Provincial N° 307, Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Potrerillo; Sistema: Guascha Potrerillo; Canal Principal: Guascha Potrerillo; Canal Secundario: Por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 530/332-P-2020. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Noviembre 2020. E 14 y V 18/12/2020. \$3.011,75 Aviso N° 234.201

Aviso número 234275

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
00724/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00724/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cacha - Ruta Prov. 334, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: B - Lám.: 403 - Parcela: 514 - Padrón N° 90598 - Matricula: 61757 - Orden: 36 - poseedor: Ramón Ignacio Alcaraz CUIL: 20-08370184-7. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Pública, al Sur con Suc David Pad. 390369, al Este con Carlos Barrionuevo Pad. 90598; al Oeste con Luis Casado Pad. 91869. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020. Aviso N° 234.275.

Aviso número 234235

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
01023/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01023/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle sin Nombre S/N°, Rio Colorado-Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I- S: B - Lám.: 5 - Parcela: 15 -- Padrón N° 79.774 - Matricula: 15991B - Orden: 294, poseedor: Monteros, Mirta Liliana DNI: 14.594.618. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Sin Nombre, al Sur con García, Casimiro Padrón: 79.765, al Este con Fernández, Juan Vital Padrón: 79.775; al Oeste con Frías, Yolando Padrón: 79.773 y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.235

Aviso número 234206

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
02258/377/2020**

DIRECCION GENRAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02258/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Stewrt Shipton N° 1900, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: C - Lám.: 59 - Parcela: 121 E - Padrón N° 155412 - Matricula: 29100 - Orden: 5097, poseedor: González Luis Ismael DNI: 10.429.620. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Stewart Shipton, al Sur con Concepción Futbol Club Pad. 155412, al Este con Concepción Futbol Club Pad. 155412; al Oeste con Concepción Futbol Club Pad. 155412 y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.206.

Aviso número 234268

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
02262/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02262/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Costa II, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: D - Lám.: 285 - Parcela: 115C324 - Padrón N° 680.591 - Matricula: 35.235 - Orden: 2251 - poseedor: Estefanía Elizabeth Quiroga DNI: 38.638.396. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Nancy N. Ramírez y otra Pad. 680591, al Sur con Camino Vecinal, al Este con Nancy N. Ramírez Pad. 680591 al Oeste con Suco De Dolores María Isabel Galindo Chenaut Pad. 680591. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020 Aviso N° 234.268

Aviso número 234205

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
02632/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02632/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Prov. N° 330, Km 1.4, Yacuchiri (Alto Verde), Dpto. Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: F - Lám.: 511 - Parcela: 265C, 265N, 301 - Padrón N° 150420, 253673, 51497 - Matricula: 28424, 28424, 28422 - Orden: 336, 23, 71, poseedor: Hael Mirta Alejandra ONI: 23.017.851. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Carlos E. Martín y Otro Pad. 250430, al Sur con Juan C. Maldonado Gil y otros Pad. 150421, al Este con Antonio Vargas Pad. 54229; al Oeste con Juan C. Maldonado Gil y otros Pad. 150421. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Octo. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.205.

Aviso número 234187

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
02957/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02957/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Prov. de la Rioja N° 1804, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18B - Lám.: 42E - Parcela: 6 - Padrón N° 830780 - Matricula: 9681 bis - Orden: 9704, poseedor: Pérez María Mercedes DNI: 12.606.374. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Presbitero Benjamín Lavaisse, al Sur con Mercedes Del Carmen Wilde Pad. 830.779, al Este con Salvador E. Sal Pad. 237879; al Oeste con Calle Provincia de la Rioja. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.187.

Aviso número 234193

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
03412/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03412/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231 - Parcela: 278A - Padrón N° 52696 - Matricula: 33870 - Orden: 88, poseedor: Nelson Ramón Galbán DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con Suco Adolfo Herrera Pad. 58185, al Este con Etelvina Herrera de Urueña Pad. 52696; al Oeste con Zoilo Alejandro Urueña y otro Pad. 150953. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.193



Aviso número 234233

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
03688/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03688/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Camino Vecinal- Juan B. Alberdi- Marapa, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lám.: 308 - Parcela: 232 - Padrón N° 65362 - Matricula: 51097 - Orden: 239, poseedor: Antonio Nicolás Miguillanez DNI: 12.072.984 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Suco Contreras Padrón: 65361, al Sur Cesar Fernández Padrón: 65363, al Este con Suco Arturo López Padrón: 552065; al Oeste con Ana María Blazquez Padrón: 551167, Camino Vecinal DPM y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.233

Aviso número 234221

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
03694/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03694/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 334, La Cocha - Graneros, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Lám.: 403 - Parcela: 514A - Padrón N° 90598 - Matricula: 61757- Orden: 36, poseedor: Noelia del Carmen Aguirre DNI: 29.943.873 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Walter Cardozo Padron: 90598, calle Republica DPM, al Sur Suc. David Padrón: 390639 Ruta Pcial. N° 334 DPM, al Este Ariel Díaz Padrón: 90598y Oeste con Liliana Vega Padrón: 90598. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.221

Aviso número 234190

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
03741/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03741/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Independencia N° 30, Tafí Viejo, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: D - Lám.: 22 - Parcela: 6 - Padrón N° 282786 - Matricula: 6164 - Orden: 3063, poseedor: Julia Del Valle Medina DNI: 5.734.771. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eisa Bersabe Escobar Pad. 282787, al Sur con Mencleo Francisco Domínguez Pad. 84503, al Este con María Eugenia Álvarez Pad. 282790; al Oeste con Avda. Independencia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.190.

Aviso número 234231

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
04105/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04105/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Ruta Prov. N° 325, Rodeo- Tafi del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: III - S: D - Lám.: 384 - Parcela: 113A - Padrón N° 81234 - Matricula: 35232 - Orden: 2901, poseedor: Maria Eugenia Josefina Waldina Lemme de Correa Uriburu DNI: 1.381.245 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Celina Correa Uriburu Padrón: 81234, al Sur con Silvia García Padrón: 584.668, al Este con José Benjamín Frías Silva, Herenan Frías Silva Padrón: 81234, Ruta Prov. N° 325 de por medio; al Oeste con Silvia Garcia Padrón: 584.668, José Benjamín Frías Silva, Hernán Frías Silva Padrón: 81234 y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.231

Aviso número 234202

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
04170/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04170/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 3450, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 120 - Lám.: 1110 - Parcela: 29/28 - Padrón N° 337092/239723 - Matricula: 4281 - Orden: 6229/5544, poseedor: Daniel Alberto Wainer DNI: 12.409.803. Dicha fracción mensurada linda al Norte con María Elba Escalera y Otros Pad. 434052, al Sur con Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner, al Este con Calle José Ignacio Gorriti; al Oeste con Raúl Hugo Barrionuevo y otras Pad. 136.638. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 Y V 16/12/2020. Aviso N° 234.202.

Aviso número 234203

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
04332/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04332/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Nac. N° 9, Km 1269, El Cevilar, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: F - Lám.: 198 - Parcela: 820C - Padrón N° 472602 - Matricula: 2401 - Orden: 654, poseedor: Tito Gabriel Pedernera DNI: 7.047.778. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Lucila Dolores Velázquez de Marcial Pad. 273939, al Sur con Marcelo Díaz Pad. 71146, al Este con Juan José González Pad. 71665; al Oeste con Camino Público de por medio con Pedro W. Ocaranza y Otro Pad. 273017. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.203.

Aviso número 234197

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
05149/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05149/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Provincia Santiago Del Estero N° 1720, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 11 - Lám.: 42 - Parcela: 23 - Padrón N° 25.105 - Matricula: 10.817- Orden: 2356, poseedor: Molina, Liliana Rosa DNI: 22.899.266. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Prov. De Santiago Del Estero, al Sur con Sabate María Fernanda Pad. 25108, al Este con Delgado Claudia Pad. 25106; al Oeste con Molina de Potolicchio Liliana Pad. 25104. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020  
Aviso N° 234.197

Aviso número 234207

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
07363/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 07363/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 900, Dpto. Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: M - Lám.: 718 - Parceía: 201 - Padrón N° 44897 - Matricula: 16884 - Orden: 199, poseedor: Municipalidad de Simoca CUIT: 30-65613500- 6. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Luna José Agustín Pad. 43649; al Sur con calle Hipólito Irigoyen; al Este con Jiménez Juan Ignacio Padrón 43145; al Oeste con Mender María Guillermina Pad. 145988. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.207.



Aviso número 234273

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
1233/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 1233/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Del Valle, Costa I, Calle Pública S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: D - Lám.: 285 - Parcela: 115C193/115C194 - Padrón N° 680530/680531 - Matricula: 35235 - Orden: 2206/2207- poseedor: Félix Martín Astorga DNI: 17.619.394. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Chenaut Pedro Ricardo y Otro Pad. 680531, al Sur con Chenaut Pedro Ricardo y Otro Pad. 680531, al Este con Chenaut María Magdalena Pad. 680530; al Oeste con Calle Pública. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020. Aviso N° 234.273.

Aviso número 234306

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1.572/20**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1.572/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Calle San Martin N° 686-690 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 256.085 C: I - Secc.: C4, Manz.: 9, Parcela: 5B (3) - Matricula: 15520 - Orden: 11.357; Poseedor: María Verónica Estofan, D.N.I N° 26.109.616. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle San Martin; al Sur con Calle España, al Este con Alberto Slame y al Oeste con Miguel Turbay. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.306

Aviso número 234311

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2002/20**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2002/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi del Valle, Departamento: Tafi del Valle, domicilio: Ruta Provincial N° 307 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 680.298 C: III - Secc.: D, Lam.: 285, Parcela: 115 (C) 127 - Matricula: 35.235 - Orden: 2018; Poseedor: Silvia Judith Navarro de Nieva, D.N.I N° 18.186.486. La Fracción mensurada linda al Norte con José María Bossi y Otro - Hostal del Valle S.R.L; al Sur con Pje. Sin Nombre, al Este con José María Bossi y Otro y al Oeste con Ruta Prov. N° 307. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.311

Aviso número 234279

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
2265/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2265/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Chicligasta - Concepción, Pje. Juana Manso N° 1131, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: C4 - Manz.Parc.: 806 - Parcela: 14 - Padrón N° 159173 - Matrícula: 31387 - Orden: 6241 - poseedor: Corsi Fernando Alberto DNI: 4.707.785. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Greforio Guzmán Pad. 159166, al Sur con Pje. Juana Manso, al Este con Toledo Raúl A. Pad. 159172; al Oeste con Zelarayán Rubén Pad. 159174. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020 Aviso N° 234.279

Aviso número 234281

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
2460/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2460/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Leales - El Melón, Ruta Prov. N° 302, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: B - Lám.: 293 - Parcela: 422/421Z - Padrón N° 85844/285601 - Matricula: 25803/25802 - Orden: 9/30 - poseedor: Mario Dante González DNI: 28.782.932, Mercedes Del Pilar González DNI: 25796.379 y Adrian Eudoro González DNI: 30.496.824. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Cajal María Andrea y Otro Pad. 188321, al Sur con Cajal Manuel Pad. 186073, al Este con Juárez Hugo A. y Otro Pad. 285601; al Oeste con Juárez Hugo A. Pad. 285601. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020 Aviso N° 234.281

Aviso número 234194

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
25069/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25069/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Nac. N° 9, Km 1276, Carbón Pozo, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: C - Lám.: 25/26 - Parcela: 743/742/741 - Padrón N° 73523/73068/73046 - Matricula: 12752/12751/12750 - Orden: 41/15/14, poseedor: Pedro Clemente Salazar DNI: 8.590.005, Félix Leandro Salazar DNI: 11.952.647 y Roque Rolando Salazar DNI: 13.429.621. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Félix Salazar y otros Pad. 73523, al Sur con María Pérez Pad. 73046, al Este con Ruta Nac. N° 9; al Oeste con María Pérez y otro Pad. 73046. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.194

Aviso número 234223

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
27002/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27002/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Calle Lamadrid N° 329, San Isidro de Lules- Famailla, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: A - Lám.: 40 - Parcela: 8 - Padrón N° 78082 - Matrícula: 15601 -. Orden: 101, poseedor: Elvira Rosa Taulo DNI: 11.796.761 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Lamadrid, al Sur con Monasterio de Contreras, Rosario Padrón: 531.304, al Este José Miguel Mieles Padrón: 78.082 y Oeste con José Miguel Mieles Padrón: 78.082. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.223

Aviso número 234309

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27.640/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27.640/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Carlos Darwin N° 966 e identificado según la siguiente omenclatura Catastral: Padrón ° 481.403 C: I - Secc.: T, Manz/Parc.: 83F, Parcela: 2 - Matricula: 7987 - Orden: 5027; Poseedor: María del Transito Zelaya, D.U N° 17.619.357. La Fracción mensurada linda al Norte con Gisella del Milagro Lazarte; al Sur con Emma Lilia Dori - Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán - Baldío - Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, al Este con Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y al Oeste con Calle Carlos Darwin. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.309



Aviso número 234274

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
29890/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29890/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Río Chico - El Rodeito, Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: H - Lám.: 445 - Parcela: 56 - Padrón N° 63341 - Matricula: 33201 - Orden: 36- poseedor: Eduardo Rubén Robles DNI: 34.280.593. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con Juan Waldo Pereira Rem. Pad.63341, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Antonia Del Valle Robles Pad. 63680. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020 Aviso N° 234.274

Aviso número 234217

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
3028/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3028/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el Camino Vecinal, cuatro Sauces- Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lám.: 141 - Parcela: 158 - Padrón N° 75.429 - Matricula: 15.013 - Orden: 9, poseedor: Cristian Matias Corvalan Barboza DNI: 33.161.633. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José Terán Padrón: 77.229, al Sur Camino Vecinal, al Este Suco Humberto Barboza Padrón: 75.429 y Oeste con Lopez de Zavalía Padrón: 77.327. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.217

Aviso número 234269

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
30310/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30310/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Santa Bárbara, Río Chico, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: E - Lám.: 48 - Parcela: 159/157/155A - Padrón N° 61509/60407/60412- Matricula: 29734/29733/29732 - Orden: 72/71/70 - poseedor: Simona Rosa Sandobal DNI: 5.978.001. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Jorge V. Chein y Otro Pad. 64085, al Sur con Camino Vecinal, al Este con José Moreno Pad. 60408 y otro; al Oeste con Domingo Navarro Pad. 60402. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020 Aviso N° 234.269

Aviso número 234199

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
31095/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31095/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle España N° 100, Bella Vista, Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: C - Lám.: 31 - Parcela: 22 - Padrón N° 175.639 - Matricula: 17.263 - Orden: 540, poseedor: Lizarraga, Juan Carlos DNI: 18.450.843. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Álvarez Arturo Pad. 175615, al Sur con Sabate Calle España, al Este con Juárez Martín Pad. 175640; al Oeste con Álvarez Arturo Ramón y Otro Pad.175639. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.199

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.117/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.117/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Blanco Pozo. Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Camino Publico S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 70.228 C: II - Secc.: G, Lam: 66, Parcela: 164 A - Matricula: 11.971 - Orden: 70; Poseedores: Amelia Beatriz Andrade, D.N.I N° 14.415.361 Y Rubén Pascual Andrade, DNI N° 14.950.034. La Fracción mensurada linda al Norte con Sector 1 Julia Aurora Villagra - Valois Moreno -Sector 2- Valois Moreno-Agustín Concha- Antonio Zerda - Sector 3 Antonio Zerda; al Sur con Sector 1 Belfor Villagra - Camino Vecinal de por medio - Superior Gobierno de la Provincia - Camino Vecinal de por medio - Sector 2 Belfor Villagra en parte camino vecinal de por medio - Sector 3 belfor Villagra, al Este con Sector 1 Superior Gob. De la Provincia - Camino Vecinal de por medio - Sector 2 Camino Vecinal de por medio - Sector 2 Sector 3 Camino Vecinal de por medio - Sector 3 Provincia de Santiago del Estero y al Oeste con Sector 1 Valoy Moreno de Zerda - Sector 2 Superior Gobieron de la provincia de Tucuman - Camino Vecinal de por medio - Sector 1 camino vecinal de por medio - Sector 3 - Sector 2 camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.288

Aviso número 234226

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
3115/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3115/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 320, Km. 2,6; La Fronterita- Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lám.: 272 - Parcela: 135 E - Padrón N° 86489 - Matricula: 23974 - Orden: 10, poseedor: Walter Julio Galvan DNI: 29.290.313 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 320 de por medio con Manuel Segundo Leal Padron: 86842 , al Sur con Delicia Galvan de Medina Padron: 86489 ,Este con Delicia Galvan de Medina Padron: 86489 y Oeste con Delicia Galvan de Medina Padron: 86489. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.226

Aviso número 234228

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
31647/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31647/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Avda. Belmonte- Antiguo Camino a S.P. de Colalao, San P. de Colalalo- Trancas, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lám.: 128 - Parcela: 16a1 - Padrón N° 299597 - Matricula: 27997 - Orden: 1727, poseedor: Cristian Exequiel Gómez DNI: 34.603.651 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Avda. Martin Belmonte, al Sur , Este y Oeste con Suco Ormesinda Teófila Guanuco de Rios. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.228

Aviso número 234293

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.732/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.732/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada, Departamento: Graneros, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90.628 C: II - Secc.: D, Lam: 7, Parcela: 40 - Matricula: 66534 - Orden: 49; Poseedor: José Andrés Albornoz, D.N.I N° 13.112.369. La Fracción mensurada linda al Norte con Simón Contreras - Suco Acosta; al Sur con Carmen Ruiu - Eloisa Cuello - Camino Vecinal d.p.m, al Este con Felipe Sánchez y Otra y al Oeste con Carlos Soraires. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.293



Aviso número 234287

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.733/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.733/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada, Departamento: Graneros, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90.628 C: II - Secc.: D, Lam: 7, Parcela: 40 - Matricula: 66534 - Orden: 49; Poseedor: María Rosa Ynes Graneros, D.N.I N° 30.195.331. La Fracción mensurada linda al Norte con Javier Contreras- Saturnino Figueroa; al Sur con Eulogio Veliz - Eduardo Ruiu - Carmen Ruiu - Camino Vecinal d.p.m., al Este con Carlos Soraire y al Oeste con Jorge Abraham. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.287

Aviso número 234295

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31738/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31738/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada, Departamento: Graneros, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90628 C: II - Secc.: D, Lam: 7, Parcela: 40 - Matricula: 66534 - Orden: 49; Poseedor: Roque Mario Vizcarra, D.N.I N° 8.053.544. La Fracción mensurada linda al Norte con Suco Acosta; al Sur con Eloisa Cuello - Camino Vecinal dpm, al Este con Victoria Jalil- Carmen Ruiu - Camino Vecinal dpm y al Oeste con Suco Petrona Contreras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.295

Aviso número 234302

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.744/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.744/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada, Departamento: Graneros, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90628 C: II - Secc.: D, Lam.: 7, Parcela: 40 - Matricula: 66534 - Orden: 49; Poseedores: Antonio Felipe Sánchez, D.N.I N° 13.853.029 Y María Magdalena Sánchez, DNI N° 16.683.140. La Fracción mensurada linda al Norte con Suco Acosta; al Sur con Eloisa Cuello - Camino Vecinal DPM, al Este con Suco Petrona Contreras y al Oeste con José Andrés Albornoz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.302

Aviso número 234297

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.746/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.746/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada, Departamento: Graneros, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90628 C: II - Secc.: D, Lam.: 7, Parcela: 40 - Matricula: 66534 - Orden: 49; Poseedor: Carlos Fernando Soraires, D.N.I N° 13.714.693. La Fracción mensurada linda al Norte con Saturnino Figueroa - Simón Contreras; al Sur con Carmen Ruiu - Camino Vecinal de por medio, al Este con José Andrés Albornoz y al Oeste con María Rosa Graneros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.297

Aviso número 234225

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
31749/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31749/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 38, Km. 678; El Jardín- La Cacha, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D - Lám.: 459 - Parcela: 421/420/419B1 - Padrón N° 92719/90940/92717 - Matricula: 65751/65752/65753 - Orden: 1/2/3, poseedor: Trinidad del Valle Ayosa DNI: 6.072.407 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ramona Evarista Acosta Padrón: 94211 , al Sur con Ayosa Padrón: 92716 , Este con Juan L. López Carranza y Otras Padrón: 390.968 y Oeste con Ruta Nac. 38. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.225

Aviso número 234213

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
31750/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31750/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Ruta Nac. 38, Km. 678, El Jardín- Graneros- La Cocha , identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: D/B - Lám.:459/465 - Parcela: 419B1/701A - Padrón N° 92717/94211 - Matricula: 65753/66384 - Orden: 3/19, poseedor: Ramona Evarista Acosta DNI: 11.818.256. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Adan Vera Padrón: 391743, al Sur Trinidad Ayosa Padon: 94211, al Este Juan L. Lopez Carranza y Otras Padrón: 390968 y Oeste con Rita Nac. 38. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.213

Aviso número 234277

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
31965/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31965/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Santa Cruz, Calle Virgen del Rosario N° 6, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.:250 - Parcela: 401 - Padrón N° 54839 - Matricula: 34029 - Orden: 7 - poseedor: Miguel Antonio Medina DNI: 16.378.938. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Vicente López y Planes, al Sur con Simón Valdés Pad. 50231, al Este con Calle Vírgen del Rosario; al Oeste con Ariel Artaza Pad. 361586. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 15 y V 17/12/2020 Aviso N° 234.277

Aviso número 234220

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
31968/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31968/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el Camino Vecinal, cuatro Sauces- Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lám.: 141 - Parcela: 159 - Padrón N° 175.832 - Matricula: 15.013 - Orden: 13, poseedor: Rubén Esteban Corvalan DNI: 29.818.847, Vanesa Carolina Ibañez DNI: 29.289.308. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José Terán Padrón: 77.229, al Sur Camino Vecinal, al Este Suco Ramón Guzmán Padrón: 175.832 y Oeste con Flia. Luna Padrón: 175.832. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.220



Aviso número 234304

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32385/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32385/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Calle Reconquista N° 579 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82.933 C: I - Secc.: A, Manz.: 21, Parcela: 4 - Matricula: 567 - Orden: 439; Poseedor: Noelia Elizabeth Castro, D.N.I N° 28.038.313. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Cochabamba; al Sur con Calle Reconquista - Braulio Pastor Tejeda, al Este con Victoria Rosario Tejeda - Emilio Rodríguez y al Oeste con Braulio Pastor Tejeda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.304

Aviso número 234289

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.744/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32.744/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Puestos, Departamento: Leales, Domicilio: Ruta Prov. N° 323 - km 10.5 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 187.864 C: II - Secc.: C, Lam: 261, Parcela: 57 H - Matricula: 25.983 - Orden: 20; Poseedores: Juan Alberto Monteras, D.N.I N° 35.808.592 Y Antonia Azucena Valdez, DNI N° 16.024.335. La Fracción mensurada linda al Norte con Julio Cesar Emilio Namen - Alalia Juárez y Otros; al Sur con Cachi Yaco SA - Ruta Prov 323 de por medio, al Este con Cachi Yaco SA - Camino Vecinal de por medio y al Oeste con Juan Domingo Sal y Otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.289

Aviso número 234290

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32.747/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32.747/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Bulacios, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Calle Publica S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 70.592 C: II - Secc.: D, Lam: 207A, Parcela: 390 - Matricula: 642 - Orden: 120; Padrón N° 171.052 C: II - Secc.: D, Lam: 207 A, Parcela: 389 - Matricula: 643 - Orden: 308; Padrón N° 771.807 C: II - Secc.: D, Lam: 207A, Parcela: 386B - Matricula: 643 - Orden: 571; Poseedor: Domingo Máximo Páez, D.N.I ° 13.301.849. La Fracción mensurada linda al Norte con Enrique Galván - José Bulacio; al Sur con Calle Publica de por medio con Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al Este con José Bulacio y al Oeste con Sergio Fernando Jorrat y otras - Enrique Galván. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.290

Aviso número 234211

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
32927/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32927/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la calle Mendoza N° 2390, San Miguel de Tucumán- Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 10A- Lám.:51 - Parcela: 10 - Padrón N° 113193 - Matrícula: 4305 - Orden: 1914, poseedor: Carlos Miguel Veliz DNI: 18.627.265. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Mendoza , al Sur con Faustino Vergara Padrón: 113191, al Este con Lola Graciela Rearte Padrón: 113194 y Oeste con Manuel Jorge Papadakis Padrón: 113192. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020

Aviso número 234200

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO N° 03687/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03687/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: D - Lám.: 267 - Parcela: 136 - Padrón N° 91402 - Matricula: 44477 - Orden: 13, poseedor: Jorge Alberto Coronel DNI: 26426986. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Jorge Coronel Pad. 91402, al Sur con Suco Juan De Dios Graneros Pad. 91402 y otro, al Este con Sus. Moreno Palacios y otro Pad. 92078; al Oeste con Suco Juan De Dios Graneros Pad. 91402 y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.200

Aviso número 234308

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 1940/20**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1940/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Domingo Matheu N° 1332 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 138.796 C: I - Secc.: 17A, Manz.: 90, Parcela: 9 - Matricula: 3717 - Orden: 1643; Poseedor: Ana María Alarcón, D.N.I N° 6.054.733. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Domingo Matheu; al Sur con Díaz María Elena de Cabrera, al Este con Fernando Manuel Gambarte y al Oeste con Francisco Felipe Luna. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.308

Aviso número 234204

**GENERALES / DIRECCION GENRAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
01570/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01570/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 885, Concepción - Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: C1 - Lám.: 37/50 - Parcela: I/II- Padrón N° 52032/55335 - Matricula: 16624 - Orden: 525/450, poseedor: Viviana María Costas DNI: 16.175. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eisa Jesús Figueroa Pad. 553335, al Sur con Calle 24 de Septiembre Continuación, al Este con Susana Estela Mariani Pad. 52032/55335; al Oeste con María Ester Olas Pad. 52032/55335. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.204.

Aviso número 234212

**GENERALES / DIRECCION GENRAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3830/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3830/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Calle Fray Luis Beltran N°436(B°Potrero) -Concepcion, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C- Lám.:62 - Parcela: 96E - Padrón N° 156.596 - Matricula:29.097 - Orden: 5447, poseedor: Jotallan, Luis Cristian DNI: 25.945.138. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Raúl Jotallan Padrón: 156596, al Sur con Calle Francia DPM Padrón: Varios, al Este con Ema Valdez Padrón: 156.596 y Oeste con Calle Fray Luis Beltran DPM Padrón: 156597. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 14 y V 16/12/2020 Aviso N° 234.212



Aviso número 234070

**JUICIOS VARIOS / ASEN TREJO MATHIAS I Y ASEN TREJO ADOLFO E S/  
NOMBRE, EXPTE N° 135/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ASEN TREJO MATHIAS ISMAEL Y ASEN TREJO ADOLFO EXEQUIEL S/ NOMBRE, Expediente n°:135/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 13 de julio de 2020.-Téngase al Sr. Defensor Oficial Civil de la Primera Nominación por apersonado, con domicilio legal constituido en su público Despacho désele intervención de ley. Désele intervención al Sr. Fiscal.- Por presentada documentación original. Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...-FZ.-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 18 de Junio de 2020, se presentan los Sres Mathias Ismael Asen Trejo, DNI 39358419 y Adolfo Exequiel Asen Trejo, DNI 36667499, ambos con domicilio real en Pasaje Arturo Figueroa S/n°, Barrio Colón, de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partidas, por supresión de apellido paterno. Los mismos señalan que fueron inscriptos con el reconocimiento del apellido paterno Asen en el año 1992 y 1996, sin embargo perdieron todo tipo de contacto con su progenitor hace más de 19 años. En el año 2009 se adicionaron el apellido materno, es con el mismo que se sienten representados. La relación con el Sr. Asen es nula, ya que de hace 19 años que no tienen conocimiento de la vida de su progenitor y fueron cuidados únicamente por su madre. Destacan que son conocidos públicamente en su pueblo por el apellido Trejo, y es su deseo llamarse Trejo Mathias Ismael y Trejo Adolfo Exequiel.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 03 de diciembre de 2020. E 09 y V 22/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.070.

**JUICIOS VARIOS / CAPISANO ANGELA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados:"CAPISANO ANGELA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 4208/16, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.-1) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI-"-"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de noviembre de 2020.- Se hace constar que en los autos mencionados la actora Angela Teresa Capisano, DNI N°:22.299.021, persigue la prescripción se un inmueble ubicado en calle San Martin N°152, de la Localidad de la Florida, Dpto. de Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Se encuentra inscripto en catastro parcelario bajo las siguientes nomenclaturas catastrales:Padrón N° 173.061, Matricula12915. Orden 179, Circ.I, Secc G, Mza18, Parcela 15 e identificado como cuenta tributaria de la Dirección General de Rentas Padrón (2016073514).E 04 y V 21/12/2020. \$6.244  
Aviso N° 234.078

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO JUAN CARLOS C/ PACHA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE P - EXPTE. N° 387/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IX Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Secretaría a cargo del Dr. Marco Rossi, se tramitan los autos caratulados: " CARRIZO JUAN CARLOS c/ PACHA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 387/13 , en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019.(...) AUTOS Y VISTOSCONSIDERANDORESUELVO: I.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda promovida por el Sr. JUAN CARLOS CARRIZO en contra de PACHA S.R.L., TELECOM ARGENTINA S.A. y NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ARGENTINA S.A., respecto a los fondo de cese laboral, rubros diferencias salariales, diferencias por vacaciones proporcionales 2011, diferencias por SAC 2011 y SAC proporcional 2° semestre 2012 y haberes mes de septiembre de 2012, condenando solidariamente a las accionadas a abonar al actor la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$362.669,69), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según se considera. Asimismo, se condena a la accionada Pacha S.R.L. a la entrega de la Libreta de aportes en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de astreintes, conforme lo considerado. II.- NO HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. JUAN CARLOS CARRIZO en contra de PACHA S.R.L., TELECOM ARGENTINA S.A. y NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ARGENTINA S.A., absolviéndolos de los rubros SAC s/ vacaciones proporcionales 2012, indemnización por antigüedad, integración mes de despido, indemnización sustitutiva por preaviso, SAC s/ preaviso, SAC s/integración mes de despido, art. 80 LCT, Arts. 1 y 2 Ley 25.323, según se considera III.- NO HACER LUGAR a la excepción de falta de legitimación pasiva incoada por TELECOM ARGENTINA S.A. y NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ARGENTINA S.A., conforme lo considerado. IV.- NO HACER LUGAR a la excepción de prescripción incoada por NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ARGENTINA S.A, por lo considerado. V.- COSTAS, conforme a lo considerado. VI.- HONORARIOS: 1) Al letrado Carlos José Cáceres, la suma de \$13.227,27 (pesos trece mil doscientos veintisiete con 27/100). 2) Al letrado José Martín Osa, por su actuación compartida (art. 12 Ley 5.480) la suma de \$13.227,27 (pesos trece mil doscientos veintisiete con 27/100). Por su actuación exclusiva la suma de \$52.909,07 (pesos cincuenta y dos mil novecientos nueve con 07/100). Por inconstitucionalidad resuelta a fs. 355/357, la suma de \$9.920,45 (pesos nueve mil novecientos veinte con 45/100), y por oposición resuelta a fs. 507, la suma de \$13.227,27 (pesos trece mil doscientos veintisiete con 27/100). 3) Al letrado Pedro Sebastián Pujol , la suma de \$48.839,14 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve con 14/100). Por inconstitucionalidad resuelta a fs. 355/357 y oposición resuelta a fs. 507, la suma de \$4.883,91 (pesos cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 91/100) por cada uno. 4) Al letrado José García Pinto, la suma de \$48.839,14 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve con 14/100). 5) Al letrado Germán Ríos, la suma de \$32.559,43 (pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 43/100). 6) Al perito CPN Adolfo Alfredo Jerez, la suma de \$11.815,92 (pesos once mil ochocientos quince con 92/100). MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2020 - 09:25:29

VII.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204).

VIII.- COMUNÍQUESE a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.

387/13.KGE////////////////////////////////////

"San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.-(...) AUTOS Y

VISTOSCONSIDERANDORESUELVO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado Germán Ríos en contra de la sentencia de fecha 17 de mayo de 2019, debiendo modificarse el acápite ?93honorarios?94 el que quedará redactado de la siguiente forma: Honorarios:5) Al letrado Germán Ríos, por su actuación en doble carácter por la accionada Nokia Siemens Networks Argentina S.A. en tres etapas del proceso de conocimiento, el equivalente del 8% de la base de regulación con más el 55%, resultando la suma de \$48.839,14 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve con 14/100). Asimismo corresponde modificar el punto VI de la sentencia de fecha 17/05/2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: VI.- HONORARIOS: 5) Al letrado Germán Ríos, la suma de \$48.839,14 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve con 14/100)?94. conforme lo considerado. II.- COSTAS: conforme se consideran. III.- HONORARIOS: conforme se considera.REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER. 387/13.KGE.-" Fdo. Horacio Javier Rey - Juez.- Secretaría, 30 de noviembre de 2020.- SDRG Dr. Marco Rossi, Secretario. Firmado digitalmente. E 05 y V 16/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.094.

Aviso número 233990

**JUICIOS VARIOS / GALEANO MARCOS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "GALEANO MARCOS EXEQUIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1667/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el MARCOS EXEQUIEL GALEANO, respecto del inmueble ubicado en Marcos Avellaneda N°1079, de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son Padrón 15709, Matrícula 13399, N°de Orden 1154, C:C:I, S:7 A, P:6. En los mismos cítese a JOSEFA CRISTINI DE CANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 25 de noviembre de 2020.- E 02 y V 17/12/2020.- \$4.595,50. Aviso N° 233.990.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ESTER DEL VALLE c/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 67/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a los herederos de la Sra. BLANCA EDITH BLANCH DE ROSSO y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en Manzana "F", Block "P", Dpto. 81, del Barrio Julio Argentino Roca de la ciudad de Aguilares - Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 175D, Parcela 5, Sub Parcela 01-16. Padrón Catastral N° 167018, Matrícula N° 31826, Orden 4645. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-06245/016. Linderos: al Norte calle Remedio de Escalada, al Este calle Perilli, al Oeste calle Alsina, al Sur calle Granaderos.- Secretaría, 06 de noviembre de 2020.-E 16 y V 30/12/2020.- \$6.443,50 Aviso N° 234.305

Aviso número 234106

**JUICIOS VARIOS / KAMIYA SHIGENOBU S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -  
EXPTE. N° 81/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "KAMIYA SHIGENOBU s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 81/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el KAMIYA SHIGENOBU, respecto del inmueble ubicado en Pje. Jonas Salk s/n, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 675.795, Matrícula 7.776, N°de Orden 8.812, C:I, S:N, P:17. En los mismos cítese a la SOCIEDAD ROMULO POTOLICCHIO y CIA, y/o a quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 25 de noviembre de 2020. E 10 y V 23/12/2020. \$4.620 Aviso N° 234.106

Aviso número 234249

**JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 3955/17**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3955/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR hasta el día 01.02.2021 para que Sindicatura presente el Informe General (art. 39 de la L.C.Q). II.- FIJAR el día 29.07.2021 a fin de que se lleve a cabo la correspondiente Audiencia Informativa (art. 43 de la LCQ). III.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por DOS días (2) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la LCQ, a cargo de la Concursada. HAGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 11 de diciembre de 2020. E 15 y V 16/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.249.



**JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3376/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial , Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO HECTOR FABIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3376/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2020.(.....) Publíquese por edictos por 5 días más a fin de completar el plazo de 10 días la providencia de fecha 16/03/20. (....) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI- JUEZ SUBROGANTE- /////San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- Téngase presente el juramento prestado en los términos del Art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Héctor Fabián Navarro la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecina S/N°, Agua Blanca, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:95.201 (padrón de origen N°97.416), Matrícula: 26.245; Orden: 7; C.: I; S.: G; Lámina: 275 ; Parcela: 53 bis; compuesto de una superficie total de: 30 ha. 5869.5441 m2; siendo sus medidas del punto: 1 al 2: 769.92 mts.; 2 al 3: 402.51 mts.; 3 al 4: 778.95 mts.; a al 5: 184.29 mts.; 5 al 6: 108.68 mts. y 6 al 1: 102.08 mts.; y linda: al Norte: Budeguer, Jorge Ramón; al Sur: Suc. Rico Idígoras Enrique; al Este: Simón Madrid y al Oeste: Andrés Navarro, Ana del Rosario Tapia Navarro y Carmen Antonia Tapia. Notifíquese mediante cédula y cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda a María Luisa Velaz, María Isabel Rico Velaz, Enrique Eduardo Rico, Luis Fernando Rico y Ernesto José Rico a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Ernestina Chesira Elza Fermani, Ernestina Elda Rico de Martina y Pedro Navarro y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días (Art. 284 Inc.5° C. Proc.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(....) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI (JUEZ)". Secretaría, 11 de diciembre de 2020. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.252.

Aviso número 234244

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BARENBREUKER Y ASOC S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3731/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3731/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado: practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/08/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-3731/19 ///San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. .... Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) .... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$802.000,00 y \$240.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a la letrada MARIA JOSE CORTES (M.P. 8455), a realizar la procuración en los presentes autos FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 3731/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 3731/19 PEGDC. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.244.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 9949/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber a GRUPO CNA MOTORES S.R.L., DNI N° 30.715.351, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9949/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04-07-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-9949/18 ////San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019... Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - BS. AS. TOMO VII - FOLIO 8 - COL- ABOGADOS DE LA PCIA. DE BS.AS.- CTRO. JUDICIAL LA MATANZA), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 9949/18.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 9949/18 PEGDC. E 15 y V 29/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.241.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ AGROP EL MEMBRILLO S.R.L. S/  
EJEC FISCAL EXPTE 103/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I?aa Nom. C.J.C. a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 103/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 10 de diciembre de 2020.- Téngase presente lo manifestado: Reiterese Edicto de igual tenor al N°01.-WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez. 10 de diciembre de 2020.- MDLAPV. -///- CONCEPCIÓN, 16 de junio de 2020.- Téngase presente para futuras notificaciones el domicilio digital n° 20231165658 del letrado Ponce de Leon Jeronimo, apoderado del actor (Acrodadas N° 363/20 y N° 1229/18 de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán). A lo solicitado: Reiterese Edicto conforme lo solicita.- HAD.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. -///- CONCEPCIÓN, 16 de febrero de 2017.- Téngase al Dr Jerónimo Ponce de Leon, por presentado, con domicilio legal constituido, en casillero de notificaciones n° 191, désele intervención de Ley , en el carácter invocado, en mérito a la copia de Poder gral para juicios que se agrega - Dése cumplimiento con lo ordenado en la providencia de fs 12 de autos.- MPP " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez. -///- San Miguel de Tucumán, 27 de 2014. I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presente en el carácter inovcado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.107,29 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecida respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, opongo las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (arts. 176 y 179 Ley 5121 texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. en caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas. procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 deñ C.P.C. (Ley 6176)y en el mismo acto dejará las copias art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.- JUEZ.CONCEPCION, 17/06/2020. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.248.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL S S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2595/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSTILLA,MANUEL SEGUNDO, CUIT N° 20- 11475007-8 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2595/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. DHCM.2595/19 ////San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado en esta presentación: Por Secretaría, notifíquese la sentencia dictada en fecha 21/11/19 (fs. 23), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2595/19 ////San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COSTILLA MANUEL SEGUNDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 436.290,41 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$ 43.956,25 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 2595/19 PEGDC. E 15 y V 21/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.247.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EXPOCEREAL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5016/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EXPOCEREAL S.R.L. -CUIT N° 30-70965638-0 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EXPOCEREAL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5016/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 5016/14.- /// San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ....., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de EXPOCEREAL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.983 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada ROSALIA MARIA MERCEDES ZINGALE (apoderada actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez." San Miguel de Tucumán 09 de diciembre de 2020. 5016/14 FMJ. E 11 y V 17/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.128.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6215/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOS ROBLES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6215/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 30 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado, líbrese nuevo oficio, bajo responsabilidad del peticionante, haciendose constar "Libre de Derecho".- TMV 6215/12 ; San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/11/12 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-6215/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$73.988,51 y \$14.797,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrada Cademartori Natalia Paola (MP 5.340) y/o Dra. Mariana Eroles (MP 6967) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-SMS 6215/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo Secretaría, 30 de noviembre de 2020. E 05 y V 16/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.086.

Aviso número 233996

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 2385/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H., CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020. Téngase presente. Atento a lo manifestado: Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 10-02-20. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2385/18 .- ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/06/18, punto III (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2385/18 ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$225.530,85 y \$67.659,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON M.P. N° 3093. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 2385/18.- ." San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. 2385/18 PEGDC. E 03 y V 18/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.996.



Aviso número 234179

**JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4179/19, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 02/02/2021 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. II. FIJAR el día 18/03/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. III. FIJAR hasta el día 05/05/2021 para que Sindicatura presente el Informe General. IV. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO - P/T JUEZ SUBROGANTE". San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. E 12 y V 18/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.179.

**JUICIOS VARIOS / REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4179/19**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "REYES JESUS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4179/19, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de ENRIQUE GUSTAVO VALOR, DNI 38.243.377, CUIL 20382433778, con domicilio en calle Pellegrini n° 388, Depto 115 de ésta ciudad. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado en el plazo de dos días todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura.VII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. ENRIQUE GUSTAVO VALOR, DNI 38.243.377, CUIL 20382433778, con domicilio en calle Pellegrini n° 388, Depto 115 de ésta ciudad, como empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que se ABSTENGAN de realizar pagos a terceros por descuento directo de haberes, respecto del fallido. A sus efectos, líbrense oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiesse. VIII. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrense oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. IX. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522

(t.o. s/ ley 26.086). X. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020 - 08:33:12 transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XI. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "VALOR ENRIQUE GUSTAVO S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIII. FIJAR el día 04/12/2020 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría ?93B ?94, el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar una vez realizado dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios oportunamente. XIV. FIJAR el 11/02/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XV. FIJAR el 30/03/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVI. FIJAR el 13/05/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HAGASE SABER. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO - P/T JUEZ SUBROGANTE. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. E 14 y V 18/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.180.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE S/ PARTIDAS,  
EXEPDIENTE N°:361/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:361/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 19 de noviembre de 2020.- Téngase al compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero digital y désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Désele intervención al Sr. Fiscal.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Oportunamente, póngase en conocimiento del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL...-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 13/11/2020 se remiten del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de este Centro Judicial, según consta de Decreto de fecha 09/09/20 por Incompetencia / Inhibición, los presentes Autos al Juzgado Civil y Comercial Común en donde se presenta el Sr. RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE, D.N.I. N° 33.617.565, con domicilio en calle Pellegrini 1206 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de de Partidas, por supresión de apellido paterno. Relata el Sr. Rodríguez Casmuz que de la unión de la Sra. Karina Patricia Casmuz y el Sr. Rafael Enrique Rodríguez. Que cuando el Sr. Ulises Emanuelle nació su padre se fue a Buenos Aires abandonándolos. Para sustentarse la Sra. Casmuz tuvo que trabajar limpiando casas de familia mientras estudiaba, hasta llegar a recibirse de enfermera. Aduce el Sr. Rodríguez Casmuz que nunca conoció a quien es su padre y que la figura paterna la tuvo en su abuelo, quien estuvo a su lado durante las etapas más difíciles de su vida. El deseo de suprimir el apellido Rodríguez viene de tiempos atrás, pero ahora tiene más fuerza porque está en pareja y esperando un hijo y el anhelo del Sr. Emanuelle es que su hijo lleve el apellido Casmuz y no de un señor que no significó nada en su vida, que solo trajo angustias y decepciones, provocando un agravio espiritual.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de noviembre de 2020.- E 02 y V 17/12/2020.- Libre de Derechos.- Aviso N° 233.963.

**JUICIOS VARIOS / RUIZ BEJAR CARLOS FABIAN S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2247/16**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ BEJAR CARLOS FABIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2247/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada Gladys Carpio Valero: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado, cítese mediante edictos a Concepción Biedma y Pablo Antonio Estrada conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 18/8/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE/////San Miguel de Tucumán, Agosto de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada Gladys Carpio Valero: Téngase por iniciada por Carlos Fabián Ruiz Bejar la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N°306, Km. 5, Localidad de Pacará Pintado, Departamento Cruz Alta, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°670.559 y 71923, Matrícula: 12562 y 12561; Orden: 438 y 98; C.: II; S.: C; Lámina: 14; Parcela: 354 A y 351; compuesto de una superficie total de: 4580,8138 m2; siendo sus medidas del punto 1 al 2: 78,51; 2 al 3: 57,94 mts; 3 al 4: 75,32 mts., 4 al 5: 31,38 mts., 5 al 6: 8,28 mts. y 6 al 1: 27,62 mts.y linda: Norte: Germán Adrián Páez (padrón n°670.558); Sur: Manuel Rotta y Otros (padrón n°71.185); al Este: Germán Adrián Páez; Oeste: Ruta Provincial 306. Córrese traslado de la demanda y de su ampliación mediante cédula a Delia Ruiz, Sucesores de Ildefonso Estrada: Concepción Biedma, Juan Carlos Estrada, María de las Mercedes Estrada, Pablo Antonio Estrada, Ildefonso Estrada y Miguel Angel Estrada a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a María Cruz Sánchez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial..). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(.....) FDO: DR. ALVARO ZAMORANO - JUEZ SUBROGANTE. . Secretaría, 10 de diciembre de 2020. E 14 y v 16/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.178.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA S/ QUIEBRA PEDIDA -  
EXPTE. N° 2964/20**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO, Secretaría a cargo del Secretario autorizante Dr. Agustin Lopez Islas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2964/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de la SUCESIÓN DE LA SRA. YOFFE ROSA AIDA, DNI: 5.877.734 con domicilio de la administración de sus negocios en calle 24 de Septiembre 444, de esta ciudad y cuya sucesión tramita bajo los autos caratulados: Yoffe Rosa Aida S/ Sucesion - Expte. N.º 2524/16 en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. ... IV. FIJAR el día VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021, como fecha límite para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. V. FIJAR el día MARTES 31 DE MARZO DE 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. VI. FIJAR el día VIERNES 14 DE MAYO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. VII. ... VIII. ORDENAR a la administradora de la sucesión y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes que formen parte del acervo hereditario, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de estos. IX. INTIMAR a la administradora de la sucesión para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la sucesión, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica que tenga relación con la sucesión, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones, informando el nombre y domicilio de la sindicatura interviniente. XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución, haciéndose constar el domicilio, horario de atención, y datos de contacto de Sindicatura, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. XVIII. ... XIX. ... XX. ...".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. Se hace constar que la sindicatura a cargo de la CPN Maria del Carmen Massa, fijó domicilio de atención para los acreedores en calle Lamadrid N° 2115, de esta ciudad, de lunes a viernes de 08 a 16 hs. Datos de contacto: Cel: 3876855546, email: mariamassa632002@yahoo.com.ar. Secretaría,

04 de diciembre de 2020. E 05 y V 16/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.088.

**JUICIOS VARIOS / TOSCANO MARCOS SALVADOR S/ PRESC ADQ.  
EXPTE.Nº4340/18**

POR 10 DIAS - CAUSA: TOSCANO MARCOS SALVADOR s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-  
Expte.Nº4340/18.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANÓ, JOSÉ LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se ha dispuesto officiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: //// San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020.-.....II.-  
Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, que promueve ADLE LILIANA SUSANA. En los mismos cítese al Sr. USANDIVARAS TEODORO JOSE - LE 3.538.323, sin domicilio conocido, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersone a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL INMUEBLE: ubicado en calle Rioja Nº36, de la ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán, Matrícula F-2998, identificado en Catastro Parcelario con Padrón Nº375926, Matrícula Nº16426, Orden 2039, Circunscripción II, Sección B, Manzana 60B, Parcela 4. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 12 de diciembre de 2018, el Sr. TOSCANO MARCOS SALVADOR inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rioja Nº36, de la ciudad de San Isidro de Lules, argumentando que los poseedores originarios del inmueble fueron sus padres el Sr. ANTENOR BERNARDO TOSCANO y BEATRIZ DEL VALLE MONTES, quienes lo adquirieron a su vez a los Sres. TEODORO JOSE ASANDIVARA y MARIA EUSEBIA MERCADO mediante boleto de compraventa de fecha 30/07/1978 quienes ejercieron en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus dominis, manteniendo el mismo siempre en perfecto estado. Luego hace aproximadamente 14 años, el Sr. TOSCANO MARCOS SALVADOR declara que sus padres lo dejaron construir en el terreno, y que mediante boleto de compraventa de fecha 08/02/2018, procedió a comprar a sus padres el inmueble objeto de la presente acción.- Saludo a Ud. Atte. E 11 y V 24/12/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 234.133.



Aviso número 234181

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN PET S.A. C/ RUIZ LUIS A Y OTRO S/ COBRO  
EJEC DE ALQ - EXPTE. N° 951/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN PET S.A. c/ RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Expte. N° 951/17, en los cuales se ha ordenado notificar al codemandado MANUEL MARCELO RUIZ, DNI.N° 21.744.469, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 03 DE DICIEMBRE DE 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por TUCUMAN PET S.A. en contra de RUIZ LUIS ALBERTO y RUIZ MANUEL MARCELO hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000), con más intereses, gastos y costas. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora de cada uno de los períodos reclamados y hasta su efectivo pago. II) Firme la presente, devuélvase al Centro de Mediación Judicial el Legajo N°3060/16. III) Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. Fdo: DRA. ANA C. PIZZICANNELLA BLASI - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 09 de diciembre de 2020. E 14 y V 18/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.181.

Aviso número 234250

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER  
SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de Ignacio José Terán y María Eugenia Miranda, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO c/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1691/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, octubre de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Roldán patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ceferina del Rosario Valdez, sobre el siguiente inmueble: sito en Ex. Ruta Provincial 306, San Andrés, Cruz Alta, Circ. II, Secc. C, Lam. 116, Parc. 338 (1), Padron 173980, Matricula 11744, Orden 290, segun plano para Prescripción Adquisitiva N°63872/12 de fecha 18/04/2012 .?96 En los mismos cítese a Javier Segundo Gonzalez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 1691/12. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Secretaría, 20 de noviembre de 2020.- E 15 y V 29/12/2020. \$5.551. Aviso N° 234.250.

Aviso número 234232

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC PUB N° 21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 21/2020

Expediente N° 3333/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitacion: Repuestos y accesorios: PROV. DE FILTROS PARA UNIDADES MERCEDES BENZ, Valor del pliego: \$1.600,00.- Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja -San Miguel de Tucumán, el día 28/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisicion de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza N° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 1109/DPV-2020.- E 14 y V 17/12/2020.- Aviso N° 234.232.

Aviso número 234265

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 78/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 78/20

Expediente N° 868/455-C-2020

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de EQUIPOS INFORMATICOS SEGUN PLIEGO; GABINETES, PLACAS DE VIDEO, MONITORES, TV SMART, SOPORTES, CAMARAS WEB, IMPRESORA, ETC, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 22/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 645/20 (EIC). E 15 y V 16/12/2020. Aviso N° 234.265.

Aviso número 234284

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE N° 125.906/2020**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1480/SSP/2020 Expte. N°: 125.906/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 500(quinientos)  
Contenedores (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección  
Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 23/12/2020,

Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$18.499,50. (Pesos:

Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 50/100.-) Venta y Consultas del  
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones;

Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante  
sellado [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 15 y v 16/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.284.

Aviso número 234236

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 03/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2020

Expediente n° 003/912-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de Provisión de computadoras para el Centro Judicial Monteros, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 29/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 22/12/2020.- E 15 y V 18/12/2020.- \$873,60.- Aviso N° 234.236.-

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA que la Comisión Directiva, en reunión de fecha 11 de noviembre de 2020, ha decidido convocar a los asociados a Asamblea anual ordinaria y extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2020 a hs. 12.00 -en primera convocatoria- y, en caso de no haber quórum, que la asamblea extraordinaria tenga lugar media hora más tarde conforme lo prevé el estatuto, y que la asamblea deberá ser de modo virtual y convocada y llevada a cabo cumpliendo la resolución 64/2020 de la Dirección y el protocolo ya aprobado por esta comisión en ocasión de la convocatoria a asamblea extraordinaria para la reforma de estatuto. En caso que se levanten las restricciones para el desarrollo de asambleas presenciales, ésta se llevara a cabo el día y la hora mencionada en la sede de la ATOT, en calle Lavalle N° 735 de San Miguel de Tucumán. El orden del día de dicha asamblea es el siguiente: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/2020; 3- Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2020; 4- Elección de autoridades y de la Comisión Revisora de Cuentas conforme al procedimiento previsto en el estatuto; 5- Aumento de la cuota social en el monto que lo decida la asamblea. El cronograma electoral es como sigue: a) El día 19/11/2020 el secretario deberá elaborar el padrón de asociados que podrán participar en la elección; b) El día 20/11/2020 a hs. 12.00 es la fecha límite para impugnar el padrón de asociados; c) El día 21/11/2020 se resolverán las impugnaciones que hubieran y se oficializará el padrón; d) El día 16/12/2020 a hs. 12.00 es la fecha límite para la presentación de listas de candidatos; e) El día 17/12/2020 a hs. 12.00 es la fecha límite para impugnar las listas presentadas; f) El día 17/12/2020 se resolverán las impugnaciones y se oficializarán las listas. Protocolo de asamblea virtual: Que se utilice la plataforma Zoom que tiene contratada la Asociación; Que se notifique con mail y por whatsapp a cada asociado de la convocatoria a asamblea; Que todos los asociados tengan acceso a la clave y contraseña para sumarse y que ella sea provista por mail o por whatsapp; que los asociados puedan confirmar su asistencia hasta 2 hs. antes de la asamblea, indicando el dispositivo desde el cual se conectarán; Que las asambleas sean grabadas y las mismas guardadas por el plazo de 5 años; que por secretaria se tome razón de los participantes y se los incluya en el libro de registro de asistencias; que se confeccione por secretaria el acta de la asamblea y que esta sea firmada por el secretario y el Presidente; Que se contrate un escribano público para que esté presente de modo virtual, de fe de lo ocurrido y resguarde una copia digital de la asamblea; Que se respete el quórum estatutario; que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial en el plazo que prevé el estatuto y se publique la convocatoria en el diario La Gaceta por lo menos cinco días antes de la asamblea; que el voto sea nominal en cada caso sometido a votación. Fdo.: Dr. Guillermo Collado, Presidente ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA. E

y V 16/12/2020. \$1.216,95 Aviso N° 234.313



**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN que la Comisión Directiva ha decidido, en reunión de fecha 12 de noviembre de 2020, en cumplimiento de la resolución de asamblea del 11/11/2020, el llamado a Asamblea Ordinaria a tener lugar el día 17 de diciembre de 2020 a hs. 13.00 en primera convocatoria y a hs. 13.30 en segunda convocatoria para el supuesto que no haya quórum en la primera convocatoria, que será realizada de modo virtual por la plataforma Google Meet, a los efectos de deliberar y decidir conforme al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme procedimiento previsto en el estatuto, para el período 2020/2022. El protocolo aprobado para la realización de la asamblea es el siguiente: 1-Que se utilice la plataforma Google Meet ; 2- que se notifique por mail y por watsup a cada asociado de la convocatoria a asamblea; 3- que todo asociados tenga acceso a la clave y contraseña para sumarse y que ella le sea provista por mail o por wastup; que los asociados puedan conformar su asistencia hasta 6 hs. antes de la asamblea; 4- que las asambleas sean grabadas y guardadas esas grabaciones por el plazo de 5 años; 5- que por secretaría se tome razón de los participantes y se los incluya en el libro de registro de asistencias; que se confeccione por secretaría el acta de la asamblea y que ésta sea firmada por el secretario y el presidente; 6- Que se contrate un escribano público para que esté presente de modo virtual, de fe de lo ocurrido y resguarde una copia digital de la asamblea; 7- que se respete el quórum, estatutario; 8- que se publique la convocatoria en el boletín oficial en el plazo que prevé el estatuto y se publique la convocatoria en el diario La Gaceta por lo menos cinco días antes de la asamblea; 9- el voto será nominal en cada caso sometido a votación. Fdo. Dr. Alvaro Campero, Presidente Asociación Civil de Neurocirujanos de Tucumán.- E y V 16/12/2020. \$733,95. Aviso N° 234.319.

Aviso número 234307

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI LOS SARMIENTOS**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de Grupo Rural y Biblioteca Popular Alfonsina Storni Los Sarmientos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2020 a Hs. 20:00, en el local de su Sede Social, ubicada en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Los Sarmientos - Dpto. Rio Chico - Pcia. de Tucumán; en la cual se dará tratamiento al siguiente Orden del Día. 1.- Izamiento de la Bandera Nacional. 2.- Designación de dos Asociados para refrenar el Acta. 3.- Prorroga de Asamblea 4.- Lectura y consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio comprendido desde el 10 de Enero al 31 de Diciembre de 2019. 5.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor. E y V 16/12/2020. Aviso N° 234.307

Aviso número 234282

**SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de Tucumán convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28/12/2020 a las 19.00 Hs. en sede de Avenida República del Líbano n° 978 de la ciudad de SMT para tratar el siguiente orden del día: 1 - Elección de 2 (Dos) miembros para firmar el acta; 2 - Lectura de Memoria, Tratamiento y Consideración de Balance e Inventario General, Cuadro de Resultados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2020; 3 - Elección de la Junta Electoral - Art. 68 Ley Prov. 5482 - Tres Titulares y Tres Suplentes". E 15 y V 17/12/2020. \$705,60. Aviso N° 234.282.

Aviso número 234321

**SOCIEDADES / FARMACIA LAFFARMA**

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Stella Maris Gichea, DNI 13.339.623, divorciada, con domicilio en calle San Lorenzo N° 698, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA LAFFARMA" sito en calle San Lorenzo N° 698 a favor de DEL ABASTO S.R.L, CUIT 33/71061893/9, domicilio Av. Kirchmer 2310 Dpto. 5 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 16 y V 22/12/2020. \$1.524,25 Aviso N° 234.321

**SOCIEDADES / IGMA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4409/205-I-2020 de fecha 02/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/12/2020, mediante el/los cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "IGMA CONSTRUCCIONES S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: María Pía Gianinni D.N.I 32.852.919, casada con Nacionalidad Argentina de edad 33 años, con profesión Contador Público y domicilio Las Heras 128 4ºB de San Miguel de Tucumán y Reynaldo Ignacio Gianinni D.N.I. 36.839.460, soltero de Nacionalidad Argentina de edad 28 años, con profesión Ingeniero Civil y domicilio Las Heras 128 4ºB de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Simón Bolívar 1.709, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto las actividades Constructora, Inmobiliaria, Financieras, Consultora, Transporte Importación y Exportación, Compra Venta de Materiales para la Construcción. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$5.800.000,00 dividido en 5800 cuotas iguales de \$1.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Gianinni María Pía 2.900 cuotas de capital, o sea la suma de \$2.900.000.- y Gianinni Reynaldo Ignacio 2.900 cuotas de capital, o sea la suma de \$2.900.000. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres Gianinni María Pía y Gianinni Reynaldo Ignacio, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Diciembre de 2020. E y V 16/12/2020. \$700,35 Aviso N° 234.317

**SOCIEDADES / NODOSUR S.A.S.(CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por expediente 4015-205-N-20de fecha 18 de noviembre de 2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/11/2020, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "Nodosur S.A.S.(Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Pablo Ezequiel ORTEGA, DNI 36.584.180, CUIT 20-36584180-3, nacido el día 10/1/1992, comerciante, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo 851 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argentino, mayor de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ayacucho 387, piso 4º, Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) la prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. Asimismo, la prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación; (m) la sociedad podrá importar y exportar servicios, productos y subproductos vinculados a las actividades descriptas, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, participar en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los

actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto.-Capital Social:El Capital Social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionistaPablo Ezequiel Ortega suscribió el 100% del capital social, representado en 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo dePablo Ezequiel Ortega, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administrador suplente a Víctor Adrián VERA,DNI17.220.242, CUIT 20-17220242-0, con domiciliado en calle Chacho Peñaloza 579, Yerba Buena, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de diciembre de 2020. E y V 16/12/2020. \$1.599,85 Aviso N° 234.315

**SOCIEDADES / ONE PAGE AGENCY S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1798/205-O-2020, de fecha 02/07/2020, se encuentra en trámite la modificación del contrato según instrumento de fecha 21/09/2020, mediante el cual el Sr. Auad Diego Fernando, de nacionalidad Argentino, de profesión estudiante universitario, estado civil Soltero, edad 29 años, con domicilio en calle Paraguay N° 1740, San Miguel de Tucuman, vende, cede y transfiere 250 acciones que pertenecen a la sociedad One Page Agency S.A.S., al Sr. Paez Pablo Emmanuel, de nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero en sistema de informacion, estado civil Casado, edad 38 años, con domicilio en calle Gobernador Celedonio Gutierrez N° 1381, San Miguel de Tucuman. Como consecuencia se procede a: 1.- Modificar el Contrato Social: por designación de un nuevo socio, modificando las cláusulas transitorias 2.- Redactar el Nuevo Texto Ordenado: en todas sus cláusulas pertinentes; por la presente se acuerda la designación del nuevo Socio el Sr. Paez Pablo Emmanuel quedando la redacción de las cláusulas transitorias de la manera siguiente: Cláusulas Transitorias: El socio resuelven: A) fijar la sede social en calle San Martin 650 1 piso B, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán; B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 50.000,00, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada uno conderecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Pablo Emmanuel Paez, la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 50.000,00. El socio Paez Pablo Emmanuel integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones - C) Se designa como administrador titular al Sr. Paez Pablo Emmanuel y como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Ruiz Paula Soledad, DNI 33.969.288 domicilio en Pje. Eugenio Mendez N° 190, San Miguel de Tucuman, Tucuman, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. D) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Paez Pablo Emmanuel, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada. E y V 16/12/2020 \$786,10 Aviso N° 234.322



Aviso número 234155

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA  
(S.A.M.I.A.)**

POR 5 DIAS - La SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.), convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de Diciembre de 2020, a horas veinte y treinta, en su sede de calle Mendoza N° 764 (Galería Mendoza-Local 61), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Estados Contables, Honorarios a Directores y Síndico a asignar y Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 64, cerrado el 30 de Abril de 2020.- 2°) Elección de dos (2) Directores Suplentes por dos (2) años.- 3°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.- 4°) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.- San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2020.- E 11 y V 17/12/2020.- \$1.456 Aviso N° 234.155

Aviso número 234303

**SUCESIONES / AMADA GONZALEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMADA GONZALEZ, D.N.I. N° 0.608.882, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 7861/20 San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020.- E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.303

Aviso número 234318

**SUCESIONES / FATIMA BEATRIZ URUEÑA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FATIMA BEATRIZ URUEÑA (D.N.I. N°21.328.774) FALLECIDA EN FECHA 05/01/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "URUEÑA FATIMA BEATRIZ s/ SUCESION" - Expte. N° 7328/20.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/12/2020. \$150  
Aviso N° 234.318

Aviso número 234316

**SUCESIONES / FIGUEROA MERCEDES AGUSTINA S/ SUCESION - EXPTE. N°  
6846/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominaci'f2n, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA MERCEDES AGUSTINA s/ SUCESION - Expte. N° 6846/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MERCEDES AGUSTINA FIGUEROA", DNI N°5.165.647. Hágase Saber. Publíquese. II) .... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA .- Secretaría, 11 de diciembre de 2020. E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.316

Aviso número 234301

**SUCESIONES / FRANCISCA ISABEL AGUIRRE, D.N.I. N° 4.647.779**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCA ISABEL AGUIRRE, D.N.I. N° 4.647.779, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 8183/20 San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. E y V 16/12/2020. \$150  
Aviso N° 234.301

Aviso número 234296

**SUCESIONES / LUCINDA ELOISA IBARRA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de LUCINDA ELOISA IBARRA, DNI N° 2.279.081 y de LUIS PATRICIO SANDOVAL, DNI N° 3.633.498, cuyas sucesiones tramitan por ante la Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 08 de noviembre de 2020. E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.296

Aviso número 234298

**SUCESIONES / MARTIN ANTONIO AGUERO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de MARTIN ANTONIO AGUERO, DNI N° 3.672.135 y de DINA BERTA LEGUIZAMON, DNI N° 2.278.947, cuyas sucesiones tramitan por ante la Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 08 de noviembre de 2020. E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.298

Aviso número 234294

**SUCESIONES / MERINO ARTURO ANGEL Y OTRA S/ SUCESION - EXPTE. N°  
600/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo , Secretaría a cargo de Dra. Sonia Jacqueline Rija, Dra. Celina Saleme se tramitan los autos caratulados: "MERINO ARTURO ANGEL Y OTRA s/ SUCESION - Expte. N° 600/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 09 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93ARTURO ANGEL MERIN y JUANA ANTONIA PEREZ ".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- ENGR HAGASE SABER.- Fdo. Mónica Sandra Roldán.- Secretaría, 09 de diciembre de 2020. E y V 16/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.294



Aviso número 234310

**SUCESIONES / PABLO ANDRES LOPEZ", DNI N°8096207.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ PABLO ANDRES s/ SUCESION - Expte. N° 3174/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//////// San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PABLO ANDRES LOPEZ", DNI N°8096207. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) ....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 24 de noviembre de 2020.E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.310

Aviso número 234314

**SUCESIONES / PETRE JOSE ORLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6497/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PETRE JOSE ORLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 6497/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE ORLANDO PETRE", DNI N° 5.396.810. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA "- VAV 6497/20 - Secretaría, 03 de diciembre de 2020. E y V 16/12/2020.\$150  
Aviso N° 234.314

Aviso número 234291

**SUCESIONES / RICARDO PEREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RICARDO PEREZ, DNI N° 11.826.753 , cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de diciembre de 2020. E y V 16/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.291

Aviso número 234312

**SUCESIONES / RODRIGUEZ MAFALDA ESTELA S/ SUCESION - EXPTE. N°  
6488/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ MAFALDA ESTELA s/ SUCESION - Expte. N° 6488/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///// San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MAFALDA ESTELA RODRIGUEZ", DNI N°14348814. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- - Secretaría, 09 de diciembre de 2020.- E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.312

Aviso número 234299

**SUCESIONES / VALENZUELA JUAN ANGEL Y SORIA OLGA NELIDA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VALENZUELA JUAN ANGEL Y SORIA OLGA NELIDA s/ SUCESION - Expte. N° 6216/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "OLGA NELIDA SORIA", DNI N°3.926.069 y "JUAN ANGEL VALENZUELA", DNI N°7.067.233. Hágase Saber. Publíquese. II) --- III) --- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 03 de diciembre de 2020.- E y V 14/12/2020. \$150 Aviso N° 234.299

Aviso número 234320

**SUCESIONES / VILLAGRA SEGUNDO AGUSTIN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANE, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA SEGUNDO AGUSTIN s/ SUCESION - Expte. N° 11745/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SEGUNDO AGUSTIN VILLAGRA", DNI N° 3.663.703. Hágase Saber. Publíquese. II).... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- CVA 11745/19.- Secretaría, 04 de diciembre de 2020.- E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.320

Aviso número 234286

**SUCESIONES / ZAMORA JUAN ANTONIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO ZAMORA (D.N.I. N°14.039.179) fallecido en fecha 16/08/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZAMORA JUAN ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 6614/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 16/12/2020. \$150 Aviso N° 234.286

Aviso número 234300

**SUCESIONES / ZURITA, HECTOR RICARDO, DNI N°7.072.536**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZURITA, HECTOR RICARDO, DNI N°7.072.536, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 5120/20 San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. E y V 16/12/2020. \$150  
Aviso N° 234.300

Numero de boletin: 29879

Fecha: 16/12/2020